

INSTITUTO DE ESPAÑA
REAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE ESPAÑA

LA RED GLOBAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SALUD PÚBLICA

DISCURSO DEL
Dr. D. JUAN PRIETO GOMEZ

Pronunciado en el solemne acto de su recepción pública como Académico
Correspondiente y Presentación del Dr. Francisco Rojo Vázquez



13 de noviembre de 2017
MADRID

© Juan Prieto Gómez

ISBN: 978-84-697-5691-1

Depósito Legal M-30869-2017

Imprenta Copias Centro, Madrid, España

*A mi mujer, Silvia Meiattini,
mi compañera de vida y sueños,
y mi referente emocional,
ético e intelectual.*

*L'agriculture, garante de notre subsistance,
elle concerne notre sécurité.*

Edgar Pisani

Un vieil homme et la terre

**DISCURSO DE PRESENTACIÓN DEL DR.
D. JUAN PRIETO GÓMEZ COMO
ACADÉMICO CORRESPONDIENTE DE LA
REAL ACADEMIA DE CIENCIAS
VETERINARIAS DE ESPAÑA
POR EL EXCMO. PROF. DR. D.
FRANCISCO ROJO VÁZQUEZ**

Excmo. Sr. Presidente, Excelentísimos e Ilustrísimos Académicos, Autoridades, Señoras y Señores.

Agradezco a la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España su aceptación para que presente ante ustedes al nuevo Académico correspondiente, don Juan Prieto Gómez. Es para mí un honor hacerlo pues, además de la satisfacción de dar la bienvenida a un compañero de corporación, hacer la presentación del Dr. Prieto Gómez tiene para mí connotaciones especiales. El Dr. Prieto es el continuador de una tradición familiar veterinaria que se remonta, al menos, hasta mediados del siglo XIX, lo que supone un valor poco común.

La Semana Veterinaria: Boletín profesional de la *Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias*, fundada por don Félix Gordón Ordás, solía recoger acontecimientos relacionados con la profesión, además de publicar trabajos de revisión y originales. En los números 876-878 (año XVII) de octubre de 1933, en la sección "Informaciones oficiosas", aparece la relación de nuevos veterinarios de las cuatro - entonces - Escuelas de Veterinaria de España. En la de León, se licencian 40 estudiantes de los que quiero destacar dos: Jaime Rojo Rodríguez, mi padre, y Tomás Gómez Almaraz, abuelo materno de nuestro nuevo académico. En la orla de la promoción, con la fotografía del Convento de San Marcos - sede de la Escuela de León por segunda vez desde su creación - aparecen, entre otros, nuestros ancestros.

Además, se da la circunstancia de que he sido profesor tanto de los padres del Dr. Prieto - Teresa y Bernardino - como de él mismo. A ellos, a sus padres, cuando iniciaba mi andadura de profesor en la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo entonces, poco antes de un enriquecedor peregrinaje por las universidades de Salamanca y Complutense de Madrid, en la primera etapa de mi vida universitaria. Y a Juan Prieto Gómez, poco después de regresar a nuestra tierra - mía y del Dr. Prieto - cuando ya se había creado la Universidad de León. El estudiante Juan Prieto fue uno de mis alumnos de Enfermedades Parasitarias. Un alumno destacado que, sólo después de haber aprobado la asignatura, me pidió una dedicatoria en su ejemplar del libro de Parasitología Veterinaria cuya edición habíamos coordinado el Profesor Cordero y yo.

El Dr. Prieto Gómez realizó la Licenciatura en Veterinaria en la Facultad de León, obteniendo el título en el año 2000. Desde el comienzo mostró predilección por las materias básicas pero también por aspectos finalistas de algunas disciplinas. Atraído por la Higiene, Inspección y el Control Alimentario, y probablemente influido por la actividad profesional de sus progenitores, completó la carrera de Veterinaria con los estudios de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, también en León, obteniendo el título en el año 2002.

Compatibilizó esa segunda licenciatura con trabajos en el sector alimentario privado. Inmediatamente después de licenciarse en Veterinaria, realizó como Técnico Veterinario tareas relacionadas con el análisis microbiológico y bioquímico de productos

elaborados por la empresa de alimentación humana y animal Bayerische Milch Industrie, en Landshut (Alemania). Y poco después, durante un año, desarrolló un proyecto sobre epidemiología de las infecciones por *Campylobacter* spp., para la Fundación MAPFRE-MEDICINA, en la Universidad de León.

Durante los siguientes cuatro años, fue Colaborador honorífico del Departamento de Higiene y Tecnología de los Alimentos de nuestra Facultad, trabajando en su tesis doctoral bajo la dirección del Profesor Prieto Maradona.

Pero, a la vez, seguramente consciente de que la universidad española no está precisamente en sus mejores momentos, decide buscar alternativas: prepara las oposiciones al Cuerpo Nacional Veterinario e ingresa en 2005 en la Promoción XLV con el número tres, siendo destinado al entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, departamento en el que ha desarrollado gran parte de su vida profesional. Una trayectoria que inició como Jefe de Sección de Estadísticas de Industrias Agrarias, de donde pronto pasó a trabajar en el Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio ascendiendo primero a Jefe de Servicio de Coordinación de CCAA y Administración Institucional y poco más tarde a Consejero Técnico. En su carrera profesional ha habido no obstante algunos paréntesis destacados.

Así, en el año 2007 participa en la Representación Permanente de España ante Naciones Unidas y Organismos Internacionales con sede en Ginebra, como miembro del equipo de Agricultura, Pesca y Alimentación, encargándose fundamentalmente de cuestiones relacionadas con la Organización Mundial del Comercio.

En 2012 trabaja en la Unidad G4 (Food, Alert System and Training) de la DG Sanidad y Consumidores de la Comisión Europea, en Bruselas, desarrollando tareas de gestión del Sistema de Alerta Rápida de Piensos y Alimentos.

En los años 2015 y 2016, pasa a trabajar como Asesor del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en Toledo, en donde actualmente presta de nuevo sus servicios tras haber sido, este año 2017, el representante de las CCAA ante el Consejo de la UE de Agricultura y Pesca, en Bruselas.

Cuando inició su andadura como funcionario público, podría haberse “olvidado” de su etapa de estudiante de doctorado, pero decidió terminar la investigación iniciada y, en noviembre de 2010, defendió su tesis doctoral, alcanzando el grado de doctor con la calificación de sobresaliente cum laude, defendiendo su trabajo sobre diversos aspectos de las especies de *Campylobacter* spp., su incidencia en carnes de animales de consumo humano, factores epidemiológicos que influyen en la prevalencia, cambios que tienen lugar en la cadena alimentaria, antibiorresistencia, caracterización quimitaxonómica mediante espectroscopía de infrarrojos, otras técnicas de biología molecular, etcétera.

Ha obtenido varios premios entre los que me parece oportuno mencionar el X Premio de la RACVE 2012-2013 con el trabajo titulado “Toxiinfecciones alimentarias y

antibiorresistencia por especies termofílicas de *Campylobacter* spp. Estado de situación y nuevas técnicas de detección mediante redes neuronales artificiales”, que recibió aquí en la sede de la RACVE en febrero de 2014.

Ese mismo año, ingresó como Académico correspondiente en la Academia de Ciencias Veterinarias de Castilla y León, una academia con una antigüedad joven porque su fundación se hizo gracias a miembros de número de la RACVE.

El discurso del Doctor Prieto Gómez está dedicado al análisis de una actividad consustancialmente ligada a nuestra profesión: la Salud Pública Veterinaria. En palabras del Dr. Prieto, “una realidad que ya resalta nuestro lema profesional, *Hygia pecoris salus populi*, y que hoy el entramado institucional mundial competente en materia de salud pública recoge en el concepto de “Un Mundo, una Salud” impulsado por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)”

Permítanme, a propósito de este importante concepto, dedicar brevemente unas palabras para referirme al papel de nuestra profesión en relación con Una Salud.

La concepción judaica, con algunos ingredientes helenísticos, supuso la existencia de una marcada separación entre las medicinas humana y veterinaria. Todavía quedan reductos de esa actitud que – afortunadamente – van desapareciendo como consecuencia de la investigación básica sobre los fenómenos vitales y las consecuencias de las interrelaciones entre agentes patógenos, los animales y el hombre.

A lo largo del siglo XIX, los estudios de Louis Pasteur, Robert Koch, Rudolph Virchow y John McFadyean impulsaron la idea del concepto que actualmente denominamos Una Salud, que quedó claramente establecida al demostrarse que la salud de humanos y animales tiene muchas cosas en común.

Pero desde muchos siglos antes existen datos que relacionan ambas medicinas. Tanto en la antigua Mesopotamia como en Egipto, encontramos referencias en este sentido. Hay que recordar que en el Alto y Bajo Egipto, los sacerdotes cuidaban de la salud de los humanos y de los animales, que eran considerados dioses y recibían incluso más atenciones que las personas.

En relación con la Medicina comparada, existen escritos de las dinastías chinas sobre acupuntura, tanto en humanos como en animales; de Grecia gracias a Aristóteles (384-322 a.C.) que continuó la tradición de Hipócrates (460-367 a.C.) y promovió estudios de anatomía animal y enfermedades de los animales. Esas tradiciones continuaron con Galeno (130-200 AD) en el Imperio Romano y se prolongaron en la Edad Media y el Renacimiento, con el legado de Leonardo da Vinci (1452-1519).

No obstante, el gran desarrollo de la Medicina comparada se produjo en el siglo XVIII, gracias – entre otros – a John Hunter y Edward Jenner, cuyos trabajos sobre la

vacuna son un ejemplo clásico del principio Una Medicina/Una Salud. La contribución del francés Claude Bourgelat, fundador – en 1761 – de la primera Escuela de Veterinaria del mundo en Lyon, también fue muy importante.

Aquellos estudios condujeron a que, inicialmente, se hablara de “Una Medicina”, término acuñado en 1984 por el veterinario norteamericano Calvin Schwabe, catedrático de la Facultad de Veterinaria de Davis (California, USA), para integrar la salud y la investigación en ambas medicinas.

El papel de la veterinaria en la sociedad ha ido extendiéndose desde la creación de la primera Escuela de Veterinaria en Lyon, en 1761, cuyos objetivos fueron la lucha contra una epizootia grave: la Peste bovina que estaba haciendo estragos en la ganadería francesa. Posteriormente, se fundaron otras Escuelas en diversos países europeos y en el resto del mundo, y durante todo el siglo XIX y gran parte del XX, el foco de atención en las escuelas de veterinaria fue la formación de los estudiantes en el control de las enfermedades de los animales productores y en la prevención de la transmisión de las enfermedades de carácter zoonótico, entre otras actividades.

Durante el periodo entreguerras se produjeron cambios importantes en nuestra profesión, dedicada hasta entonces primordialmente al ejercicio clínico de “animales de renta”, pasando a ocupar un lugar destacado la clínica de animales de compañía. No obstante, a lo largo del siglo XX, muchos veterinarios mantuvieron ese enfoque “no inclusivo” con trabajos sobre salud pública y zoonosis. Schwabe y Steele usaron el término “One World, One Medicine, One Health” para hacer referencia a su actividad “transdisciplinaria”.

En el año 2004, influida por una serie de congresos organizados por la Society for Tropical Veterinary Medicine bajo el lema “Working together to promote global health”, la Wildlife Conservation Society organizó un congreso sobre One World-One Health y extendió el concepto One Health para incluir la sanidad del medio ambiente.

La conciencia de que los humanos y los animales formamos parte de un ecosistema que hay que considerar conjuntamente con el medio facilitó, pues, el paso de Una Medicina a Una Salud.

Como vemos, el concepto Una Salud no es nuevo como tampoco lo es la incorporación de la profesión veterinaria a la sanidad pública. Existen muchos ejemplos, pero me gustaría recordar el Editorial del número 9 del volumen 41, correspondiente al septiembre de 1951, ¡hace más de 60 años!, de la revista *American Journal of Public Health*, titulado “El Veterinario en la Salud Pública”, en el que su director, el Dr. Reginald M Atwater – un médico servidor de la sanidad pública de los EEUU –, se congratula por la incorporación de veterinarios en ese campo, con publicaciones sobresalientes principalmente en enfermedades de carácter zoonótico, reconociendo nuestra preparación

profesional ya desde los estudios de licenciatura en la Universidad, como demuestran sus palabras:

“the doctor [and the dentist] have commonly been trained ...in schools where the major emphasis was laid on the treatment of individual cases of diseases. The veterinarian, from the start, has been accustomed to the concept of the protection of populations against crowd diseases”

También a lo largo del siglo XX, la legislación comienza a prestar especial atención a los problemas de salubridad: al saneamiento de las poblaciones y otros aspectos.

Después de la Segunda Guerra Mundial, se crearon instituciones a todos los niveles (mundial, nacional, local) para regular la seguridad y la calidad alimentarias. A la vez, otros factores han contribuido a que se hayan establecido colaboraciones estrechas entre las distintas instituciones, mediante estructuras que permiten la transmisión de la información. Todo ello ha permitido la creación de sistemas adecuados que permiten disfrutar de niveles muy aceptables de seguridad, inocuidad y calidad alimentaria.

Concluyo. Espero y deseo que la incorporación del Dr. Prieto Gómez nos aporte dinamismo e ilusión, a la vez que complemente los niveles de conocimiento de forma especial en la Sección 4ª, Veterinaria de Salud Pública, a la que se incorpora. Ahora, escuchemos su discurso titulado:

“La red global de seguridad alimentaria y salud pública”

Muchas gracias por su atención.

F.A. Rojo-Vázquez

León-Madrid, 13 de Noviembre de 2017

**DISCURSO DE INGRESO DEL DR. D.
JUAN PRIETO GÓMEZ EN EL ACTO DE SU
TOMA DE POSESION COMO ACADÉMICO
CORRESPONDIENTE DE LA REAL
ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE ESPAÑA**

INDICE

I.- Introducción

II.- Razones para la regulación de la seguridad alimentaria y de la salud pública

III.- La ordenación político - administrativa

IV.- La red de seguridad alimentaria y salud pública: de lo global a lo local.

IV.1.- Evaluación, gestión y comunicación del riesgo y transmisión de la información.

IV.2.- Principales instituciones y redes internacionales

IV.2.A.- Las instituciones internacionales

IV.2.B.- La red internacional INFOSAN

IV.3.- Principales instituciones y redes europeas

IV.3.A.- Las instituciones europeas

IV.3.B.- Las redes europeas: RASFF y TRACES

IV.4.- Principales instituciones y redes nacionales

IV.4.A.- Antecedentes

IV.4.B.- Las instituciones nacionales

IV.4.C.- La red nacional SCIRI

IV.5.- Principales instituciones regionales y locales

IV.5.A.- Las Comunidades Autónomas

IV.5.B.- Las Corporaciones Locales

V.- Conclusiones

VI.- Bibliografía

I.- INTRODUCCIÓN

Excelentísimo Señor Presidente de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España, Excelentísimos e Ilustrísimos Señoras y Señores Académicos, Silvia, familia, amigos y compañeros de profesión que me acompañáis en este solemne acto.

Obligado es en primer lugar hacer públicamente explícito mi agradecimiento a las Señoras y Señores Académicos de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España por el honor que me conceden al acogerme en esta insigne institución como Académico Correspondiente de la Sección Cuarta de Veterinaria de Salud Pública. Confieso emocionado que es este un acto de enorme significado para mí, entendiéndolo no tanto como un no sé hasta qué punto merecido reconocimiento profesional, pero sin duda alguna como un inigualable estímulo para contribuir en la medida de mis capacidades al engrandecimiento de la noble y vieja profesión veterinaria.

Mi agradecimiento profesional se ve además intensificado en sus connotaciones personales para quien, como yo, se siente un afortunado y orgulloso miembro de una saga familiar veterinaria que hunde sus raíces profesionales en el siglo XIX. Asumo pues mi condición de Académico Correspondiente de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España con el firme propósito y la ineludible responsabilidad de saber corresponder a la confianza depositada en mí por esta Institución, por el conjunto de la profesión veterinaria y por mi propia familia, consustancialmente ligada a nuestra profesión.

Por todo ello, ingreso ilusionado en la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España, compartiendo plenamente sus fines, que considero fundamentales para el desarrollo de nuestra profesión y del conjunto de la sociedad, de la cual formamos parte imprescindible y a la que nos debemos con nuestro mejor saber y

hacer. Efectivamente, los fines de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España, es decir, *el fomento de la investigación, la técnica y el estudio de los campos científicos que agrupan las Ciencias Veterinarias*, trascienden hoy día, en un mundo globalizado e interrelacionado como nunca antes en la Historia de la Humanidad, tanto de su ámbito profesional como territorial. En este contexto, las Academias Científicas han de desempeñar un papel crucial como engarce entre los avances científicos alcanzados en Universidades y centros de investigación con la sociedad civil, esto es, con el tejido empresarial e institucional público y privado, divulgando el conocimiento y favoreciendo la aplicabilidad real de las contribuciones y aportaciones de las distintas profesiones. Y, en justa reciprocidad para con la sociedad a la que se deben, brindando a los profesionales acceso a los progresos de la ciencia, favoreciendo así la consecución de la excelencia en su ejercicio profesional y contribuyendo a su enriquecimiento intelectual y a su formación continua.

Resulta clara en este día la brevedad de mi trayectoria profesional y la pequeñez de mis méritos, a la sombra sin duda de la de los miembros de esta Real Academia de Ciencias Veterinarias. Sin embargo, desde la obtención de mi Licenciatura en Veterinaria por la Universidad de León en el año 2000, humildemente he tratado cada día de ensanchar y profundizar mis conocimientos, interesándome por los distintos campos de la profesión Veterinaria, defendiendo sus competencias y tratando de adquirir un bagaje creciente en aquellos ámbitos por los que mi trayectoria profesional me ha llevado. Una trayectoria centrada en la Política Alimentaria en su más amplio espectro, desde la seguridad y la calidad a su control, su promoción, su gestión socio-productiva o su regulación. He tenido, además, la oportunidad de adquirir estas experiencias en distintos entornos competenciales y geográficos, lo cual considero de gran utilidad y un auténtico privilegio. Así ha sido desde mis primeros pasos en la

industria láctea y en la de alimentación animal en Alemania y Austria, a mis servicios en la Administración Pública nacional, comunitaria, internacional y autonómica. En mi condición de miembro del Cuerpo Nacional Veterinario, he desarrollado mi trabajo principalmente en el Ministerio de Agricultura –bajo sus distintas denominaciones-, que para mi fortuna se ha visto ampliada con breves pero fructíferas etapas profesionales en otros ámbitos institucionales y administrativos. Además de en la Administración General del Estado, he tenido la oportunidad de trabajar en el campo de la regulación del comercio y la política agroalimentaria internacional en la Representación Permanente de España ante Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, en el ámbito de la seguridad alimentaria comunitaria en la Comisión Europea, en el diseño y aplicación de la política agroalimentaria regional en la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, o en la representación de las Comunidades Autónomas de España ante el Consejo de la UE de Agricultura y Pesca.

Con mi ingreso en el día de hoy en la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España, asumo honrado un nuevo reto académico y profesional que, en cumplimiento del Juramento del Médico Veterinario y de nuestro código deontológico, enriquezcan mi saber al objeto de permitir mi modesta contribución al progreso de la ciencia y de la profesión veterinaria. A tal fin dedicaré lealmente mi esfuerzo inspirándome en la máxima clásica de *Nihil volentibus arduum*. Y en este principio basaré mi dedicación y trabajo futuro en esta Real Academia.

Sin embargo, tal y como ya Aristóteles estableciera hace más de 2.300 años, el hombre es un ser social por naturaleza – *zoon politikón*-, por lo que nada en la vida se consigue individualmente. Todos nosotros debemos en gran medida lo que somos a nuestros maestros, razón por la que es para mí un imperativo tan inexcusable como sincero expresar mi público agradecimiento a

quienes con sus enseñanzas y colaboración a lo largo de mi formación académica y trayectoria profesional me han permitido estar hoy en el lugar en el que me encuentro. Sin pretender ingenuamente completar la inabarcable lista de agradecimientos, no puedo dejar pasar la oportunidad de manifestar mi agradecimiento a las siguientes personas. En primer lugar, naturalmente, a los Académicos Drs. Ovejero Guisasola, Rodríguez Zazo y Ordoñez Pereda por haber avalado mi candidatura como Académico Correspondiente de la Sección Cuarta de Veterinaria de Salud Pública. Espero que mi labor en la Real Academia de Ciencias Veterinarias a partir de hoy sepa responder a la confianza que tan generosamente depositaron en mí. Asimismo, y de forma muy especial a mi Director y hoy amigo, el Profesor Dr. Miguel Prieto Maradona, de quien espero haber podido adquirir un mínimo de su sólido rigor y honestidad científica. Igualmente, a los miembros de esta Real Academia de Ciencias Veterinarias y antiguos profesores de Parasitología y Enfermedades Parasitarias y Microbiología, los doctores Francisco A. Rojo Vázquez, que ha tenido la cortesía de presentarme ante los miembros de la RACVE, y Elías F. Rodríguez Ferri, compañero además del Cuerpo Nacional Veterinario. A ellos tomo como ejemplo en su generosa dedicación a la defensa de la profesión y a la divulgación del conocimiento aportado por la Ciencia Veterinaria al conjunto de la sociedad. Es ésta una tarea de innegable necesidad para la profesión, que sin duda se vería considerada y reconocida en mayor medida por la sociedad si esta fuera más consciente de los servicios prestados en aras fundamentalmente de la seguridad y de la inocuidad alimentaria y de la preservación de la salud pública, objetivo en el que la Real Academia de Ciencias Veterinarias ha de ocupar un papel destacado. Igualmente, agradezco y tomo como ejemplo a los compañeros y referentes del Cuerpo Nacional el Drs. Miguel Ángel Díaz Yubero y Quintiliano Pérez Bonilla, que siempre han sabido compaginar su servicio público en el Ministerio de

Agricultura con su labor académica y la defensa de la profesión. Finalmente, a mi *alma mater*, la Facultad de Veterinaria de León y a su Departamento de Higiene y Tecnología de los Alimentos, en el que desarrollé mi Tesis Doctoral, así como a la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, representada por su decano, el Dr. Lorenzo González, y por el Departamento de Nutrición, Bromatología y Tecnología de los Alimentos, personificado en la Dra. Selgas Cortecero y en el Dr. García de Fernando Minguillón, quienes me han dado la oportunidad de retomar el contacto con la Universidad, en el deseo de contribuir a que las nuevas generaciones de veterinarios exploren y conquisten caminos cada vez más amplios de la profesión, fortaleciendo así su papel en la sociedad.

Junto a los agradecimientos profesionales no cobran menos valor los personales, a todos aquellos a quienes sin duda debo la fuerza que me ha impulsado cuando lo he necesitado, y que me ha ayudado a llegar hoy aquí. Deseo firmemente ser merecedor del orgullo de todos ellos, empezando por mi mujer, Silvia Meiattini, y por mi familia y amigos. Hay además dos personas en las que el agradecimiento profesional y personal se unen indisolublemente: mis padres, Bernardino Prieto Fernández y María Teresa Gómez Domínguez, ambos reconocidos veterinarios de dilatada trayectoria profesional. Como ya he podido expresar en más de una ocasión, al incondicional apoyo familiar, yo he de agradecer el amor inculcado hacia la profesión que compartimos, y el orgullo de mantener una tradición familiar veterinaria que suma ya varias generaciones. A ellos debo mi amor por el estudio y la valoración del esfuerzo, que han constituido mi mejor herramienta al afrontar los retos profesionales y académicos en mi vida. Con estos valores por ellos inculcados pretendo actuar de hoy en adelante en las tareas que me depare mi ingreso en la Real Academia.

Por todo lo dicho hasta ahora, quisiera justificar el objeto de mi discurso de ingreso “La Red Global de Seguridad Alimentaria y

Salud Pública". En primer lugar, la seguridad alimentaria y la salud pública constituyen probablemente el mejor ejemplo de la necesaria e íntima interrelación de las tres ramas de la Veterinaria - la medicina y sanidad animal, la zootecnia y la higiene y seguridad de los alimentos -, motivo que despertó mi curiosidad desde el principio por la vertiente profesional de la Bromatología. Y en segundo lugar, mi propia experiencia profesional y vital-, que, partiendo de la investigación y un breve paso por la industria privada en Alemania, me llevó a la gestión pública de la política agroalimentaria. Ambas razones me hacen ver la necesidad incuestionable de edificar un sistema institucional que permita la aplicación del conocimiento científico en los campos de la seguridad alimentaria y de la salud pública a la realidad productiva y comercial a escala global.

En este objetivo de hacer caminar de la mano ciencia, sector privado y administración pública, a vincular coordinadamente la generación y la aplicación del conocimiento, entiendo que la Real Academia de Ciencias Veterinarias ha de desempeñar un papel fundamental desde su autoridad intelectual, y a ello aportaré lealmente mi mejor saber y hacer.

II.- RAZONES PARA LA REGULACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DE LA SALUD PÚBLICA

La Antropología y la Historia nos enseñan que, con el Neolítico, el surgimiento de la agricultura y la ganadería supusieron la aparición de asentamientos humanos estables y sociedades complejamente estructuradas. Fue en el seno de esas primitivas sociedades, mucho antes del descubrimiento del método científico, en las que la observación y la evidencia empírica demostraron la repercusión, directa o indirecta a través de sus producciones, de la sanidad animal sobre la salud humana. Una realidad que ya resalta nuestro lema profesional, *Hygia pecoris salus populi*, y que hoy el entramado institucional mundial competente en materia de salud pública recoge en el concepto de “Un Mundo, una Salud” impulsado por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Pero para llegar al punto en el que hoy nos encontramos en relación con la regulación a escala global de la seguridad alimentaria y la salud pública, la humanidad ha tenido que recorrer un largo trecho. Conocida es la relación atribuida a la observación en las primeras comunidades de la transmisión de determinadas enfermedades a la población a través del consumo de productos de origen animal, con las subsiguientes prohibiciones de orden religioso del consumo de determinados alimentos, fundamentalmente en las tres grandes religiones monoteístas –judaísmo e islam y cristianismo en menor medida- y una de las principales politeístas –el hinduismo-. Y aunque la comunidad científica se inclina hoy más bien hacia razones económicas, zootécnicas y de sostenibilidad de los ecosistemas que hacia argumentos sanitarios que expliquen la promulgación de los citados preceptos religiosos, lo cierto es que muestran una primera

regulación institucional y político-religiosa nacida junto con la actividad ganadera y, por ende veterinaria. Lo mismo se puede afirmar sobre la legislación alimentaria, que no es una creación de la política contemporánea de protección del consumidor, si no que data igualmente de los primeros asentamientos humanos estables. Desde su propio nacimiento, las sociedades sedentarias se vieron en la necesidad de asegurar su alimentación, de posibilitar la adquisición de alimentos producidos en otras comunidades y de garantizar la calidad de los alimentos, además de proteger a los ciudadanos contra la usura y el fraude alimentario. Podría decirse, pues, que la regulación de la producción ganadera y agroalimentaria, y por consiguiente veterinaria, son quizá dos de los campos legislativos más antiguos de las distintas civilizaciones humanas. Naturalmente, con el trascurrir del tiempo y el avance del conocimiento humano, la regulación de la preservación de la salud pública y de la seguridad alimentaria se ha ido haciendo más compleja, de forma paralela al desarrollo e imbricación de las relaciones inter e intracomunitarias. Esto no es sino la constatación de que, por un lado, los cambios técnicos generan cambios sociales, y, por otro, los hábitos dietéticos han sido detalladamente regulados a lo largo del tiempo por las distintas poblaciones humanas, mediante -hasta épocas muy recientes en la Historia de la Humanidad-, preceptos religiosos, transformados posteriormente en hábitos consuetudinarios, y actualmente por razones jurídico-políticas fundamentadas en el conocimiento científico.

Ante su envergadura, no ahondaremos en este momento en el desarrollo del tejido institucional, administrativo, político y jurídico encargado de velar por la seguridad alimentaria y la salud pública conforme a la evolución de sociedades cada vez más complejas, más interrelacionadas, más numerosas y de más difícil gestión. No obstante, lo cierto es que, de forma progresiva y paralela a su evolución socioeconómica, se ha ido desarrollando

toda una estructura administrativa e institucional pública igualmente más compleja encargada de preservar tales valores.

En el ámbito concreto de la seguridad alimentaria y de la salud pública, podemos afirmar que esta red a escala global surge y se desarrolla fundamentalmente a partir de la segunda mitad del siglo XX. Con anterioridad se habían dado algunos incipientes pasos en este sentido, como la publicación, tras las dañinas heladas de 1926, de la Real Orden de 7 de Enero de 1927 por la que quedaba sujeta a inspección la producción de naranja destinada a la exportación, y establecía la naturaleza y composición de los organismos inspectores correspondientes, llamadas Juntas Inspectoras, instaurando a su vez las Juntas Locales, las Juntas de Puerto y la Junta Central, representadas por cosecheros, exportadores e ingenieros agrónomos. Posteriormente, de la mano del entonces Director General de Comercio, Vicente Iborra, el 21 de Agosto de 1934 se publica el Decreto de Creación del “Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones Agrícolas al Extranjero (SOIVRE)”, en el que también los veterinarios prestan sus servicios, y que nació con el objetivo definido de asegurar el control de calidad del comercio exterior, en un principio fundamentalmente de productos agrícolas. Sin embargo, es a partir de la Segunda Guerra Mundial, cuando Occidente se orienta hacia una apertura comercial radicalmente alejada del proteccionismo que había acabado sumiendo en el abismo al mundo entero apenas unos años antes. Se celebra así la Conferencia de La Habana en 1947, que concluye con la creación del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio). En 1957 nace la entonces Comunidad Económica Europea en virtud del Tratado de Roma. Se dan en definitiva los primeros pasos hacia una globalización que se revela como una herramienta de recuperación económica y de progreso en paz, al generar unas relaciones comerciales y económicas tan íntimamente imbricadas que imposibilitan de facto el conflicto bélico, como fue

el objetivo fundacional de la CECA (Comunidad Europea del Carbón y del Acero). Este movimiento global, que en el seno de la UE ha supuesto la unicidad de mercado y la libre circulación de mercancías, personas, bienes y servicios, se ha dado progresivamente en casi todo el mundo tras la caída del bloque socialista, hasta el punto de que a la Organización Mundial del Comercio, sucesora del GATT, pertenecen hoy 164 de los 194 Estados reconocidos en el mundo, los cuales suponen el 98% del comercio mundial.

Ahora bien, este proceso de globalización ha supuesto el incremento de riesgos para la salud pública desde todas las perspectivas, de la sanidad animal a la ambiental, y tanto por agentes etiológicos bióticos como abióticos. Factores tales como la intensificación productiva -imprescindible para el abastecimiento constante y suficiente de una población global en vertiginoso crecimiento-, los riesgos sanitarios derivados del cambio climático, las enfermedades emergentes y reemergentes, el incremento de los procesos de antibiorresistencia, los organismos genéticamente modificados, la gestión de residuos bióticos y abióticos de la producción agroalimentaria, las migraciones, el turismo, los fenómenos de interculturalidad y transculturización, el intercambio comercial de plantas y animales vivos o sus productos, los procesos patológicos de la fauna silvestre y su repercusión sobre la sanidad ganadera y/o la salud pública, y un largo etcétera, son solo algunos ejemplos de sobra conocidos que reafirman la necesidad de construir una Red Global de Seguridad Alimentaria y Salud Pública que vele en última instancia por la preservación de nuestra vida y de la calidad de ésta. Algo crucial si tenemos en cuenta que aproximadamente un 80% de los agentes patógenos de origen animal son zoonóticos, que en torno a un 60% de las enfermedades infecciosas humanas conocidas y el 75% de las emergentes son igualmente zoonóticas, o que un 80% de los

agentes patógenos son susceptibles de utilizarse como arma biológica de guerra o en actos de bioterrorismo.

Pero como hemos dicho, ese corpus legislativo e institucional ha ido atendiendo las necesidades de la humanidad conforme a la evolución de las mismas. Así, en la parte privilegiada del mundo, a lo largo del pasado siglo XX se ha pasado de atender las cuestiones referentes a la seguridad del abastecimiento alimentario en los años 70, a preocuparnos en la década de los 80 por la inocuidad alimentaria y, a partir de los 90, en mayor medida, de la calidad alimentaria en un sentido lato.

Todas estas son cuestiones que ha tenido que atender la Red Global de Seguridad Alimentaria y Salud Pública, en la que las Ciencias Veterinarias desempeñan un papel principal y en la que tantos veterinarios han prestado su mejor saber y hacer.

Desde luego, la cuestión más prioritaria en materia de salud pública en el contexto que nos ocupa es la Seguridad del Abastecimiento Alimentario -la *food security*, según la terminología inglesa-. Resulta obvio que no puede haber salud pública si no hay un abastecimiento alimentario suficiente, constante, y nutricionalmente equilibrado. De hecho, en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, organizada por la FAO en Roma del 13 al 17 de noviembre de 1996, se definió la Seguridad Alimentaria como la *situación existente cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana.*

Sin embargo, a pesar de los avances logrados, ésta sigue siendo una de las grandes asignaturas pendientes del mundo. Según la FAO, hoy, el 10,9% de la población mundial está subnutrida (aproximadamente 795 millones de personas; esto es, 167 millones menos que en 2005 y 216 millones menos que en

2016), cuando en 1990 era el 18,6%, en 1970 rondaba el 33%, y en torno a la mitad al finalizar la Segunda Guerra Mundial. Pero esta evolución positiva no evita los riesgos de subnutrición mundial en el corto y medio plazo. Sobre todo si tenemos en cuenta las previsiones de la propia FAO, las cuales estiman que en 2050 la población mundial se habrá incrementado en un tercio, hasta superar los 9.000 millones de seres humanos, de los que el 70% serán urbanos, frente al 50% actual. Por tanto, poco más de un cuarto de la población mundial, la que vive en las zonas rurales, que son las productoras de alimentos, tendrá la responsabilidad de alimentar de forma equilibrada, suficiente y constante al conjunto de la población; cuestión absolutamente prioritaria en el aspecto más básico y fundamental de seguridad alimentaria y salud pública.

Tras la seguridad en el abastecimiento alimentario, la preocupación por la inocuidad alimentaria –la *food safety* de acuerdo con la terminología inglesa- surgió en los años 80 del siglo XX, cuando, una vez cubiertas las necesidades cuantitativas en la alimentación, en el mundo desarrollado la inocuidad alimentaria pasó a tener mayor preponderancia. A ello contribuyeron tanto las alertas alimentarias fundadas o acontecidas como el alarmismo entre la población creado en otras ocasiones con menor o incluso inexistente fundamento. Entre estos sucesos destacan sin duda la catástrofe nuclear de Chernóbil en 1986 y la crisis causada en toda Europa por las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles –especialmente la bovina–, con el descubrimiento del prión como agente etiológico y la constatación del salto interespecífico a la especie humana. Efectivamente, el anuncio en marzo de 1996 de la nueva variante de la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob asociada a la Encefalopatía Espongiforme Bovina provocó una crisis alimentaria en toda la UE, a pesar de estar básicamente circunscrita al Reino Unido, la cual generó una importante desconfianza hacia las Administraciones públicas por parte de los

consumidores. Se suscitó entonces una polémica sobre las responsabilidades realmente ejercidas por las Administraciones públicas ante los riesgos alimentarios, sus instrumentos de control y su reglamentación. Como consecuencia de ello, la UE promulgó toda una serie de normas que implementaron una nueva política de seguridad alimentaria. Con la publicación del Libro Blanco de Seguridad Alimentaria en el año 2000 se establecieron las prioridades estratégicas comunitarias en relación con la legislación alimentaria. Del Libro Blanco deriva a su vez el “Paquete de Higiene” como legislación básica que recoge los principios generales de la legislación alimentaria y las responsabilidades de los agentes del sector alimentario. Su principio rector es que la política de seguridad alimentaria debe basarse en un planteamiento global e integrado que abarque el conjunto de la cadena alimentaria. Gracias a ello, la UE cuenta hoy con uno de los sistemas más exigentes y garantistas de preservación de la seguridad alimentaria en todo el mundo.

El tercer pilar de la seguridad alimentaria y de la salud pública lo constituye la calidad alimentaria, que llega una vez que los dos primeros retos, el abastecimiento y la inocuidad alimentaria, están cubiertos, lo cual en nuestro entorno geopolítico se produjo de forma mucho más explícita a partir fundamentalmente de los años 90.

De una manera intuitiva, se puede asociar la calidad alimentaria al cumplimiento por parte de los productos alimentarios del conjunto de demandas sociales a los mismos exigidos por el consumidor. No en vano, la Norma ISO 9000:2000 da una definición bastante amplia de la calidad como *“-el conjunto de propiedades y características de un producto, de un proceso o de un servicio que le confieren su capacidad de satisfacer necesidades implícitas o explícitas-»*, resaltando la preeminencia de las necesidades y el carácter relativo de su satisfacción.

En este contexto, la ciudadanía europea y el resto de sociedades desarrolladas exigen con creciente interés el cumplimiento de determinados condicionantes de la producción agroalimentaria. A la exigencia de una triple sostenibilidad medioambiental, económica y, todavía en menor medida, social, se unen retos como la vertebración territorial, la preservación de las formas de producción ecológicas, artesanales o vinculadas a un saber hacer tradicional, los canales alternativos de comercialización, la compatibilidad de las producciones agroenergéticas y forestales, el bienestar animal, los aportes nutricionales específicos, las propiedades saludables o medicinales (los llamados “nutracéuticos”) y un largo etcétera. En todo caso, la respuesta a dar en el inmediato futuro es clara: producir más, producir mejor y producir sin poner en riesgo la salud.

A la cuestión de la calidad alimentaria atendió la FAO en su vigesimocuarta Conferencia Regional para Europa en 2004. En la misma se concluyó que la calidad de los alimentos no se limitaba a su inocuidad sino que incluía otras dimensiones interrelacionadas: por un lado las garantías de características organolépticas y nutricionales en relación con las condiciones de elaboración de los alimentos, y por otro lado la mejora de la calidad vinculada al territorio de producción y a sus condicionantes culturales. Esta última apreciación hace referencia dentro de la calidad a la excelencia y distinción de los productos alimenticios. En el caso de los alimentos, este concepto holístico de calidad implica la ausencia de defectos, fraudes o falsificaciones; el cumplimiento de las expectativas previstas desde el punto de vista organoléptico, nutricional o de utilización; el cumplimiento estricto de la normativa vigente; o la satisfacción de una serie de plusvalías tales como, entre otros, la producción ecológica, el respeto del bienestar animal, las zonas de producción y los modos de elaboración tradicionales. Naturalmente, sobre todas estas características de calidad, el consumidor ha de ser debidamente

informado a través de un correcto etiquetado. Éste va más allá de una exigencia legal, es decir, del etiquetado normativo que incorpora la información de divulgación obligatoria tal como la composición nutricional, la identificación de producto y productor, o el modo y periodo de conservación. A este etiquetado normativo se añade el etiquetado específico, que constituye un requisito más de calidad y una útil herramienta de rentabilidad económica para el productor.

En Europa cobran además especial importancia dentro de la calidad de los productos alimenticios las distintas figuras de calidad garantizada como signo específico y exclusivo de calidad. Ello tiene además una repercusión jurídica, económica y comercial de primer orden, dado que se entienden como propiedad intelectual y por tanto se regulan mediante el Acuerdo sobre los ADPIC (Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), lo cual ha generado no pocas controversias y disputas entre la UE y otros miembros de la OMC.

En definitiva, el abastecimiento, la inocuidad y la calidad alimentaria en su más amplio sentido han sido objeto de análisis y regulación por parte de la Veterinaria de Salud Pública (VSP), la cual ha recibido diferentes definiciones a lo largo de los años. La Conferencia de Teramo de 1999 de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la entonces aún formalmente denominada Oficina Internacional de Epizootias (OIE), la definen como "*las contribuciones al bienestar físico, mental y social de los seres humanos mediante la comprensión y aplicación de la ciencia veterinaria*". Ante la vastedad conceptual de la Ciencia Veterinaria, podemos asumir que su intervención, en tanto que garante de la Seguridad Alimentaria y de la Salud Pública, se sustenta actualmente en tres ramas: en primer lugar en los procesos zoonóticos, bien de transmisión directa o bien

trofozoonóticos; en segundo lugar, en la salud ambiental, con especial referencia a los ecosistemas de los animales domésticos y a los procesos ecopatológicos compartidos con la fauna silvestre, y a las consecuencias medioambientales de la intensificación ganadera y sus residuos; y en tercer lugar con las repercusiones sanitarias del cambio climático sobre la cabaña ganadera. Esta realidad sin solución de continuidad entre el hombre, los animales y el ecosistema natural y/o artificial en el que ambos viven, constituye una red envolvente en la que el ser humano y los animales permanecen en constante contacto en un medio ambiente compartido. Y la preservación holística de la salud de ese conjunto constituye precisamente el leitmotiv de la ciencia y de la profesión veterinaria desde sus orígenes y hasta el día de hoy.

III.- LA ORDENACION POLITICO-ADMINISTRATIVA

La red global de seguridad alimentaria y salud pública actualmente existente es, como hemos visto, el resultado de los avances científico-técnicos y de las demandas sociales, pero se ha de perfilar de acuerdo con el marco administrativo y el ordenamiento jurídico vigentes en cada ámbito geográfico y político. Así, en el caso de la España actual, la adhesión en 1986 a la entonces Comunidad Económica Europea y el retorno activo a la comunidad internacional, simultáneamente al proceso de descentralización interno hacia el llamado Estado de las Autonomías, han significado cambios de envergadura inimaginable hace tan solo unas décadas, lo cual ha tenido, también, repercusiones directas sobre el diseño y gestión de la seguridad alimentaria y la salud pública.

En España, la descentralización de las Administraciones públicas nos ha dotado de una organización política interna en la que las Comunidades Autónomas y, en menor medida, las Corporaciones Locales han asumido numerosas competencias en materia de Salud Pública Veterinaria, singularmente en su faceta ejecutiva y desarrollando para ello una notable estructura institucional.

Por su parte, la Administración General del Estado ha mantenido fundamentalmente las funciones de coordinación estatal interna de las Comunidades Autónomas y de interlocución y defensa de los intereses nacionales en el ámbito comunitario, frente a terceros países y en las relaciones multilaterales. Para ello, cuenta asimismo con su correspondiente entramado institucional competente. Éste, pese al adelgazamiento derivado de este doble vaciado competencial -hacia abajo en favor de las Comunidades Autónomas y hacia arriba en favor de las Instituciones Europeas-, conserva no obstante ese papel crucial de coordinador interno y

defensor externo, así como el diseño, complementación y gestión de determinadas políticas. Así, en materia de seguridad alimentaria y salud pública dentro del ámbito veterinario, contamos con numerosos ejemplos que veremos en mayor detalle posteriormente, tales como la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), pasando por numerosos laboratorios de referencia y centros de investigación adscritos al CSIC, al INIA o a las Facultades de Veterinaria, los Puestos de Inspección Fronteriza o las labores de preservación de la seguridad alimentaria y de la salud pública ejercidas por la Veterinaria Militar dentro y fuera de nuestras fronteras.

Simultáneamente a su proceso descentralizador interno se intensificó la integración de España en la comunidad internacional, con la adhesión en 1986 a la hoy Unión Europea, de forma que el ordenamiento jurídico comunitario y las instituciones europeas influyen directamente en todas las facetas de nuestra vida cotidiana, incluida la seguridad alimentaria y la salud pública.

Análogamente, la comunidad internacional se ha dotado de un sistema institucional en materia de seguridad alimentaria y salud pública cada vez más potente y necesario, donde instituciones como, entre otras, la OIE, la FAO, o la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius Mundi (CAC) desempeñan una labor con repercusión a escala mundial, nacional, regional y local.

Como ya hemos comentado, la estructuración administrativa e institucional responde a la evolución de las demandas de la sociedad y al marco político y jurídico en el que se encuentre. Y la España de comienzos del siglo XXI no es una excepción. Hoy, el proceso de globalización se muestra

aparentemente irreversible, imbricadas como están las economías y las sociedades de todo el planeta como nunca antes en la historia de la humanidad. Los tiempos y las distancias son inimaginablemente más breves que hace tan solo unas décadas, lo que ha intensificado los intercambios de animales y de sus productos y la interconexión humana derivada de los procesos migratorios, culturales y turísticos. Esta realidad interconectada se intensifica aún más en la Unión Europea, con la firma el 7 de febrero de 1992 y su posterior entrada en vigor el 1 de noviembre de 1993, del Tratado de la Unión Europea o Tratado de Maastricht, que consagra el mercado único y por consiguiente la libre circulación de bienes, mercancías, personas y capitales para más de 500 millones de personas de la que en conjunto es la primera economía y la primera potencia agroalimentaria mundial.

Desde el punto de vista sanitario, de la preservación de la seguridad alimentaria y la salud pública, esta intensificación comercial y de contactos entre hombres y animales de distintas latitudes, constituye un riesgo de primer orden. A ello hemos de añadir las cada día más evidentes consecuencias biológicas –y en muchos casos sanitarias- del cambio climático, tales como la migración y expansión de vectores, especies colonizadoras, etc. Estos riesgos se ven incrementados por la aún incompleta coherencia u homogeneidad a escala global de determinadas prácticas zootécnicas no exentas de controversia social, presiones comerciales e incluso cierta disparidad científica. Es el caso, entre otros, del empleo de organismos genéticamente modificados, hormonas y antibióticos en producción animal bajo las distintas legislaciones de cada país. Por ello, en el marco de las negociaciones comerciales internacionales, se contempla la implementación de medidas protectoras de la seguridad alimentaria y de la salud pública compatibles con el respeto al sistema de libre comercio vigente. Así, a fin exclusivamente de garantizar la protección de la salud pública y de la sanidad

ambiental, y bajo la estricta condición de que dichos riesgos sean científicamente incuestionables, puede verse interrumpida la libre circulación de bienes y mercancías, respetando en tal caso el principio de proporcionalidad en la respuesta. Paralelamente, se cuenta con el principio de precaución y de protección de la seguridad alimentaria y de la salud pública, articulado en el contexto comercial internacional mediante el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), cuyo empleo como mecanismo proteccionista encubierto queda expresamente prohibido, estando únicamente permitido ante sólidas evidencias científicas y no discriminatorias de aquellas idénticas o similares implementadas por otros socios comerciales. De hecho, en justa correlación con la posibilidad de aplicación del principio de precaución y de protección de la seguridad alimentaria y de la salud pública, nuestra sociedad global e interrelacionada contempla igualmente en ciertos casos la aplicación del principio de reconocimiento mutuo entre las autoridades, como por ejemplo entre los Estados Miembros (EEMM) de la UE, incluidas las decisiones en materia de salud pública veterinaria.

Todo ello deriva en definitiva en la articulación de un sistema en el cual, solo en el caso de que los datos científicos contrastados no permitiesen una determinación indudable y completa del riesgo, se podría prohibir la comercialización de aquellos productos que pudieran entrañar un peligro para la salud pública. Esta conclusión resulta fundamental ante los riesgos alimentarios y sanitarios que ha de afrontar nuestro planeta a medio y largo plazo. La estructura poblacional habrá además continuado su proceso de urbanización, elevándose como ya vimos del 50% actual hasta el 70% la población mundial urbana, y pasando de 19 megalópolis con más de 10 millones de habitantes que había en el mundo en 2007 a 27 en 2025 según predice la ONU. Paralelamente, las previsiones de crecimiento económico mundial estiman que este aumento poblacional se verá acompañado de un

incremento del poder adquisitivo, lo cual, como siempre ha sucedido en la historia, incrementará la demanda de proteína de alto valor biológico; es decir, de productos de origen animal. Por tanto, como dijimos, una menor población rural, aquella que reside en el entorno mayoritario de producción alimentaria, habrá de alimentar a una mayor población, fuertemente urbanizada y demandante de proteína animal. La FAO prevé que la producción cárnica anual deberá incrementarse en más de 200 millones de toneladas -hasta los 470 millones- generadas por un sistema en el que aproximadamente el 80% del incremento demandado habrá de ser satisfecho merced al incremento del rendimiento de la producción agraria y solo un 20% gracias a la expansión de tierras cultivables o al incremento de las cabañas ganaderas.

A la presión de la evolución demográfica sobre el sistema productivo agroalimentario mundial se añade la ineludible amenaza del cambio climático. Si la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21), así como la undécima sesión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (COP-MOP11), finalizadas mediante el llamado Acuerdo de París el 12 de diciembre de 2015 y con entrada en vigor el 4 de noviembre de 2016, no cambian verdaderamente el sistema productivo global, las consecuencias pueden ser realmente graves sobre la seguridad alimentaria y la salud pública. Efectivamente, el Acuerdo de París establece el marco global de lucha contra el cambio climático a partir de 2020, promoviendo la transición hacia una economía baja en emisiones y contemplando las distintas situaciones de cada país de forma sostenible y jurídicamente vinculante.

De no ser capaz de afrontar exitosamente la amenaza demográfica y climática mundial en el plazo inmediato, la humanidad verá sin duda comprometida la seguridad alimentaria tanto cuantitativa como cualitativamente, y con ella la salud

pública mundial, por no hablar de amenazas sobre la estabilidad y la paz de la que ya advierten algunas instituciones. Así que, ante esta perspectiva, el papel de la profesión y de la ciencia veterinaria en la construcción de una firme red global de seguridad alimentaria se revela fundamental incluso en el mantenimiento de la estabilidad social mundial. Habremos de impulsar decididamente la I+D+i en el ámbito agroalimentario y biosanitario, mejorar la gestión de los recursos naturales, del patrimonio genético y de la biodiversidad, avanzar en el conocimiento y aplicaciones de la biotecnología, gestionar los residuos ganaderos y respetar universalmente por razones éticas, comerciales y sanitarias los principios del bienestar animal. Debemos en definitiva producir más y mejor, para lo cual la ciencia y la profesión veterinaria cuentan con el bagaje científico necesario para responder debidamente a las demandas de la sociedad.

IV.- LA RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SALUD PÚBLICA: DE LO GLOBAL A LO LOCAL

El conjunto de instituciones creadas principalmente a lo largo de la segunda mitad del siglo XX para afrontar los grandes retos de seguridad alimentaria y salud pública esbozados en estas páginas, se caracterizan porque han de estar necesariamente interconectados, lo que en España implica a efectos normativos y ejecutivos la interrelación entre los diferentes niveles administrativos competentes. Es una colaboración intensa y permanente entre la administración comunitaria, la nacional y la autonómica e incluso la local, encontrándose sujeta además dicha colaboración a las grandes líneas de las estrategias y políticas multilaterales. A éstas, y a los compromisos adquiridos en su seno, se ajusta el ordenamiento jurídico comunitario, de aplicación directa o traspuesto a de los Estados Miembro de la UE, que en el caso de España resulta en buena medida aplicado por las Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios. No existen, pues, políticas, estrategias o iniciativas independientes, sino complementarias y necesariamente coherentes.

Paralelamente, si bien las actuaciones son por definición locales en cada punto, el diseño de las líneas directrices generales se nutre de un flujo de información ascendente. Se trata por tanto de un camino de doble dirección de lo local a lo global y de lo global a lo local necesario para garantizar la efectividad de todo ese entramado institucional.

IV.1.-EVALUACIÓN, GESTIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO Y TRANSMISION DE LA INFORMACION

Este intercambio de información constante tiene la función de adquirir un conocimiento exhaustivo de la realidad de cada entidad geográfica y de los riesgos sanitarios que sobre ella se ciernen. Por tanto, la evaluación, gestión y comunicación del riesgo entre las distintas instituciones colaboradoras es una herramienta imprescindible que los veterinarios responsables de las políticas de seguridad alimentaria y salud pública conocen perfectamente y de las que someramente podemos resumir su definición y principales características:

- **Análisis del riesgo:** El análisis del riesgo se define como un proceso de recolección y evaluación sistemática de información relevante que, basándose en la evidencia científica posible en cada caso, concierna a un determinado peligro al objeto de estimar su probabilidad de aparición y las repercusiones de su ocurrencia. El análisis de riesgo incluye tres fases diferenciadas: la evaluación, la gestión y la comunicación del riesgo.

- **La evaluación del riesgo:** Consiste en la identificación del factor de peligro, es decir, su naturaleza, su grado de exposición y la determinación de sus umbrales de aceptabilidad.
- **La gestión del riesgo:** Tras la caracterización del riesgo mediante la información adquirida en el proceso de evaluación, corresponde al gestor del riesgo la decisión a tomar sobre el mismo. Para ello se han de considerar no solamente los datos procedentes de la evaluación del riesgo, sino también la viabilidad de las eventuales medidas a emprender, los costos, los valores públicos,

el marco legal y las políticas de protección de la seguridad alimentaria y de la salud pública. Se trata de una tarea multidisciplinar que ha de estar fundamentada en la constante, intensa y leal interlocución con todas las partes afectadas para garantizar su éxito. Es, sin duda, una gran responsabilidad.

- **La comunicación del riesgo:** El paso final constituye simultáneamente un derecho ciudadano y una herramienta imprescindible en la lucha contra el alarmismo social. Éste no solo infringe severos daños a la credibilidad de la comunidad científica y de las instituciones competentes, sino que además ocasiona cuantiosas e injustificadas pérdidas económicas y comerciales muy difíciles de recuperar para mayor perjuicio de la propia sociedad. Por eso resulta crucial brindar a la sociedad una comunicación veraz, completa, comprensible, útil, práctica y clara. Solo mediante este ejercicio de transparencia podremos luchar eficazmente contra las consecuencias de determinados riesgos, contribuyendo así a fomentar una sólida credibilidad en la comunidad científica y el entramado institucional que han de velar por la seguridad alimentaria y la salud pública.

- **Transmisión de la información:** La intensa y rápida globalización de la producción y el comercio de especies animales, productos alimentarios y personas, ha incrementado enormemente la probabilidad de incidentes de distinta magnitud epidemiológica en materia de seguridad alimentaria y salud pública, cuestiones ambas que han de enfocarse basándose en la estrecha colaboración internacional entre las autoridades competentes. Dicha colaboración pasa también por el intercambio constante de

información completa y veraz sobre cuestiones relativas a la inocuidad alimentaria y por permitir un rápido acceso a la información en situaciones de emergencia. Así, una de las herramientas principales de gestión de riesgo en la interconectada realidad global actual son las redes de alerta. Se trata de sistemas en forma de red que operan en sus respectivos ámbitos geográficos y cuya función consiste en la rápida comunicación de cualquier riesgo grave, directo o indirecto, en materia, en el caso que nos ocupa, de seguridad alimentaria y salud pública.

En este contexto, España forma parte de tres redes: el SCIRI (Sistema Coordinado de Intercambio de Redes de Información) a nivel nacional, la RASFF (Sistema de Alerta Rápida de Piensos y Alimentos en sus siglas en inglés *-Rapid Alert System for Food and Feed-*) a escala comunitaria, e INFOSAN (Red Internacional de Autoridades de Inocuidad de los Alimentos) en el contexto mundial.

En este trabajo nos centraremos en las tres redes en las que España está integrada. Por su parte, el ejemplo de colaboración interestatal que representan INFOSAN a nivel mundial y la RASFF en la Unión Europea, está cundiendo, y son diversas las organizaciones internacionales que están desarrollando otras redes regionales similares de transmisión de información. Es el caso, por ejemplo, de REDISAM (Red de Información Sanitaria de MERCOSUR), a cuya creación ha contribuido sin duda el esfuerzo ligado a la cooperación internacional que la UE y España han desempeñado en distintas partes del mundo explicando, respectivamente, el funcionamiento de las redes comunitaria y nacional en el que inspirarse otros territorios. En todo caso, el requisito mínimo para el funcionamiento de cualquier red de alerta es disponer de un sistema organizativo que permita la adecuada e inmediata difusión de la información.

IV.2.- PRINCIPALES INSTITUCIONES Y REDES INTERNACIONALES

Ante la vastedad de la labor de tan siquiera esbozar las principales instituciones conformantes de esta red global que, desde los diferentes niveles administrativos, velan por la seguridad alimentaria y la salud pública, nos centraremos en aquellas de ámbito multilateral, comunitario y nacional para, siguiendo el principio de subsidiariedad, abordar también los ámbitos regional y local de los distintos elementos de esta red institucional. Una red que debe ser conocida por todos los veterinarios, con independencia de su actividad profesional y ámbito territorial en que la ejerzan. Probablemente sea la profesión veterinaria, por su propia naturaleza holística, una de las más -si no la más- adecuada para asumir dentro de sus competencias en seguridad alimentaria y salud pública esta visión global de aplicación local. Es además la profesión que ocupa el nexo común en la preservación de la salud de humanos y animales, y con una naturaleza en la que se combinan las perspectivas sanitaria y económica, hecho que, sin minusvalorar las funciones y responsabilidades de otras profesiones, debe por sí mismo situar a la Veterinaria en uno de los lugares de honor del engranaje social, tal y como sucede, sin duda, en los países más avanzados.

IV.2.A.- LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES

El proceso de globalización ha mostrado en todo momento las consecuencias sanitarias del mismo sobre plantas, animales y seres humanos, en muchas ocasiones claramente perjudiciales para las poblaciones involucradas. Quizá los ejemplos históricos de este proceso más evidentes haya que buscarlos en el descubrimiento y conquista de América, las primeras circunnavegaciones del globo terráqueo y la época de los grandes descubrimientos. Hoy día esta

realidad resulta aún más evidente por su mayor intensidad y su inmediatez, a la que ha contribuido tanto el desarrollo tecnológico de los medios de transporte y comunicación como los cambios sociopolíticos. Baste reflexionar sobre la apertura de fronteras a escala europea y mundial que supuso la caída del bloque socialista en 1989, permitiendo el contacto de dos partes del mundo hasta entonces apenas interconectadas, y por tanto con menores riesgos epidemiológicos comunes. El caso de Europa resulta meridiano con las sucesivas ampliaciones de la UE y la reunificación de Alemania, lo cual ha puesto en estrecho contacto Estados que no tenían un estatus sanitario homogéneo ni un sistema de control y gestión de la seguridad alimentaria y la salud pública equiparables. En el contexto internacional, las economías emergentes, a su vez grandes productoras agroalimentarias, han intensificado el comercio internacional casi exponencialmente en las últimas dos décadas. A las relaciones meramente comerciales se añaden las consecuencias sobre la producción agroalimentaria del cambio climático ya expuestas, el incremento de los flujos migratorios y del turismo, o los cada vez mayores préstamos culturales y gastronómicos derivados de los procesos de interculturalidad y transculturización. Todas estas cuestiones influyen necesariamente sobre las condiciones y regulación de la seguridad alimentaria y de la salud pública.

Entre las principales instituciones internacionales responsables de velar por éstas destacan sin duda, entre otras, la OIE, la OMS, la FAO -y el *Codex Alimentarius Mundi*, de los que de forma necesariamente resumida cabe destacar lo siguiente:

- La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Mantiene su acrónimo clásico correspondiente a la Oficina Internacional de Epizootias a pesar de adoptar su actual denominación oficial en mayo de 2003. La OIE es la única institución internacional con

competencias exclusivas en sanidad animal, con independencia de que su labor repercute directamente sobre la salud pública gracias a su esfuerzo en la prevención, lucha y control de zoonosis, sanidad ambiental o enfermedades emergentes, entre otras funciones. Es, además, un claro ejemplo de creación institucional subsiguiente a las consecuencias epidemiológicas de la globalización, puesto que nace como consecuencia del brote de peste bovina registrado en Bélgica en 1920 debido a la escala en Amberes de cebúes pakistaníes con destino a Brasil. Aquel episodio epidemiológico se extendió hasta la frontera franco-belga, lo cual impulsó al año siguiente a Francia a celebrar una Conferencia Internacional. El 25 de enero de 1924, veintiocho países suscriben un "convenio internacional" por voluntad de la Sociedad de Naciones, tras cuya ratificación se crea la OIE fijándose en París su sede. Hoy, la OIE cuenta con 180 miembros, consecuencia evidente de la necesidad de adaptación a la globalización en todo el mundo, y sin duda sustentada en el buen saber hacer de la Institución.

Sus objetivos permanecen no obstante constantes, manteniendo para su cumplimiento la necesaria colaboración con otras instituciones corresponsables del ámbito internacional, tales como la FAO o la OMS. Dichos objetivos son los siguientes:

- Garantizar la transparencia de la situación zoonosanitaria en el mundo. Todos sus miembros tienen la obligación de respetarla, de forma que la OIE transmita correctamente dicha información al conjunto de la comunidad internacional.

- Recopilar, analizar y difundir la información científica veterinaria. Se ayuda así a que los miembros de la OIE perfeccionen sus métodos de control, lucha y erradicación de enfermedades animales. Esto se sustenta sobre una red de 277 Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores en el mundo y sobre la labor informativa de la propia OIE.

- Asesorar y estimular la solidaridad internacional para el control de las enfermedades animales. Ello se consigue mediante el asesoramiento técnico a los miembros con menor disponibilidad de recursos.

- Garantizar la seguridad sanitaria del comercio mundial mediante la elaboración de reglas sanitarias aplicables a los intercambios internacionales de animales y productos de origen animal. A tal fin, la Organización Mundial del Comercio reconoce las reglas sanitarias de la OIE como aquellas de referencia internacional. Entre la más destacada normativa de la OIE figuran el *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de Vacunas para los Animales Terrestres*, el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* y el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*.

- Promoción de los Servicios Veterinarios mediante la mejora del marco jurídico y de los recursos de los servicios veterinarios.

- Garantizar mejor la seguridad de los alimentos de origen animal y mejorar el bienestar animal apoyándose en bases científicas.

Para el ejercicio de sus competencias, la OIE cuenta con una Asamblea Mundial de Delegados, un Consejo, cuatro comisiones especializadas (Animales terrestres, Laboratorios, Animales acuáticos, y Científica), las Comisiones Regionales de África, las Américas, Asia-Extremo Oriente y Oceanía, Europa, Oriente Medio, y todo un elenco de laboratorios de referencia, grupos de trabajo de seguimiento de temas específicos, y grupos *ad hoc*.

- La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). En 1943, aún en plena segunda guerra

mundial, los Gobiernos de 44 países se reunieron en la ciudad estadounidense de Hot Springs (Virginia) a fin de crear una organización internacional dedicada específicamente a la agricultura y la alimentación. En 1945, la FAO se adscribe a la recién creada Organización de Naciones Unidas, vinculando así formalmente la lucha contra el hambre y la desnutrición con la de la paz. Esta organización intergubernamental cuenta hoy con 194 países miembros, dos miembros asociados (Islas Feroe y Tokelau) y una organización miembro, la UE, sin menoscabo de la pertenencia de cada uno de sus Estados Miembros que la conforman.

Sus objetivos están directamente relacionados con la seguridad alimentaria y la salud pública, desde la sanidad animal o el abastecimiento y la inocuidad alimentarias, a incrementar la productividad y sostenibilidad agroalimentaria y pesquera o fortalecer la resiliencia de cultivos y cabañas a catástrofes naturales, pasando por la adaptación del sistema agroalimentario al cambio climático.

Para el desarrollo de sus funciones en los 130 países en los que opera, adscritos a sus cinco oficinas regionales y diez subregionales, la FAO cuenta con siete departamentos distintos. En el Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor se encuadran tres divisiones competentes en Salud Pública Veterinaria: Producción y Sanidad Animal; Inocuidad y Calidad de los Alimentos; y la División Mixta FAO/OIEA de técnicas nucleares. Con esta estructura, el Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor de la FAO se ocupa de asuntos tales como las enfermedades transfronterizas, las enfermedades vectoriales, la sanidad pública veterinaria y los servicios veterinarios, asuntos todos ellos directamente vinculados con la seguridad alimentaria y la salud pública. Pero sin duda, como avanzamos anteriormente, el mayor éxito de la FAO desde su existencia ha sido la reducción del hambre y la subnutrición,

cifrada hoy día aproximadamente en algo más de un 10% de la población mundial, frente a casi la mitad en el momento de su creación.

- La Organización Mundial de la Salud (OMS): Fecha su origen en el 7 de abril de 1948, Día Mundial de la Salud, y recoge sus principios en su Constitución, adoptada previamente a la creación de la propia OMS por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York en julio de 1946. Para su gobernanza cuenta de con un Consejo Ejecutivo integrado por 34 miembros, así como con la Asamblea Mundial de la Salud como órgano decisorio supremo en la determinación de las políticas a seguir y en el control de las cuestiones financieras, presupuestarias y jurídicas. Opera en 150 países en los que tiene representación física, adscritos a 6 oficinas regionales dirigidas desde el cuartel general de Ginebra.

En tanto que autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional en el sistema de las Naciones Unidas, sus funciones son:

- Ofrecer liderazgo en temas cruciales para la salud y participar en alianzas cuando se requieran actuaciones conjuntas.

- Determinar las líneas de investigación y estimular la producción de conocimientos valiosos, así como la traducción y divulgación del correspondiente material informativo.

- Definir normas y patrones, promover y seguir de cerca su aplicación en la práctica.

- Formular opciones de política que aúnen principios éticos y fundamentos científicos.

- Prestar apoyo técnico, catalizar el cambio y crear capacidad institucional duradera.

- Seguir de cerca la situación en materia de salud y determinar las tendencias sanitarias.

- **Codex Alimentarius Mundi (CAC).** La Comisión Mixta FAO/OMS del *Codex Alimentarius Mundi*, o simplemente "*Codex Alimentarius*" nace de la colaboración entre la FAO y la OMS. Su origen data de 1950, en la primera reunión del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Nutrición, en la que se manifiesta que "*la reglamentación de los alimentos en diferentes países es a menudo conflictiva y contradictoria. La legislación reguladora de las normas de preservación, nomenclatura y alimentación aceptable varía a menudo ampliamente de un país a otro. Con frecuencia se introduce nueva legislación que no está basada en el conocimiento científico, y es posible que se tengan escasamente en cuenta los principios nutricionales en la formulación de la reglamentación*". Ante esta conflictiva realidad, se propone que la FAO y la OMS analicen más detalladamente la situación, y en mayo de 1963 la Asamblea Mundial de Salud aprueba la creación del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias con la Comisión del *Codex Alimentarius* como su órgano principal. Ésta elabora normas convenidas internacionalmente y basadas en principios científicos que cumplan los objetivos de protección de la salud de los consumidores y prácticas leales en el comercio alimentario, para su aplicación en las reglamentaciones nacionales y en el comercio internacional.

Su ámbito de actuación cubre al 99 % de la población mundial y contribuye a la inocuidad y calidad alimentarias, así como a la equidad en el comercio internacional alimentario. De hecho, la Organización Mundial del Comercio (OMC) usa las normativas del *Codex Alimentarius*, para ayudar a resolver

conflictos comerciales, y los estados exigen que sus importaciones cumplan con las normas del Codex.

- **La Organización Mundial del Comercio (OMC).** Sucesora del antiguo Acuerdo General sobre Comercio y Tarifas (GATT), su función es el control regulatorio del comercio internacional en su conjunto, salvo el sistema energético. En este contexto, el comercio agroalimentario ocupa el primer puesto en relevancia cuantitativa y económica global de todo el comercio mundial, siendo además una cuestión vital en la soberanía y en el desarrollo nacional, razones, entre otras, por las que constituye la cuestión más compleja de todo el comercio global regulado por la OMC. En esta institución multilateral se manifiesta explícitamente el vínculo entre el estado sanitario de las cabañas ganaderas y las producciones agrícolas con la sostenibilidad medioambiental y económica de la propia actividad productora.

La OMC no forma parte del ámbito de Naciones Unidas, pero a ella pertenecen 164 miembros y otros 20 observadores que en conjunto suponen más del 98 % del comercio internacional, y es la única institución multilateral con capacidad sancionadora. La OMC vela por el respeto del libre comercio agroalimentario protegiendo simultáneamente la salud pública mediante el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF). Éste tiene el doble objetivo de, por un lado, reconocer el derecho soberano de cada país a garantizar el nivel de protección de la salud que entienda necesario, y, por otro lado, garantizar que las medidas de naturaleza sanitaria no signifiquen restricciones innecesarias, arbitrarias e injustificables desde un punto de vista científico a modo de trabas disimuladas al libre comercio internacional. Al objeto de lograr la consecución de sus propósitos, el Acuerdo MSF alienta a los Miembros a utilizar normas, directrices y recomendaciones internacionales cuando existan. En esta labor, la

OMC se apoya en las llamadas "Tres Hermanas", es decir, el CAC, la OIE y la Secretaría de la FAO para la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, cuyas normas, directrices y recomendaciones son consideradas la referencia en la regulación del mercado agroalimentario internacional.

IV.2.B.- LA RED INTERNACIONAL INFOSAN

La Red Internacional de Autoridades en materia de Inocuidad de los Alimentos (INFOSAN) es una iniciativa conjunta de la OMS y la FAO, concebida para promover el intercambio de información y la colaboración entre autoridades responsables de la inocuidad alimentaria. El Departamento de Inocuidad de los Alimentos, Zoonosis y Enfermedades de Transmisión Alimentaria de la OMS administra y gestiona INFOSAN, la cual se financia con fondos extrapresupuestarios de Estados Miembros y organizaciones sin fines de lucro.

Sus antecedentes hay que buscarlos en el año 2000, cuando la Asamblea Mundial de la Salud adoptó una resolución de llamamiento a la mejora de la comunicación entre la OMS y sus Estados Miembros en materia de inocuidad de los alimentos. En 2002, dicha Asamblea expresó su grave preocupación por las emergencias sanitarias planteadas por la contaminación natural, accidental o intencional de los alimentos, y solicitó a la OMS instrumentos y apoyo para aumentar la capacidad de respuesta de los Estados Miembros frente a este tipo de emergencias. Y así, en julio de 2004, la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius adoptó los *Principios y Directrices para el Intercambio de Información para el Control de la Inocuidad de los Alimentos en Situaciones de Emergencia*, que incluye la designación de puntos oficiales de contacto para el intercambio de información en cada país. El texto del Codex asigna a la OMS la responsabilidad de

mantener una lista de puntos de contacto para emergencias en materia de inocuidad de los alimentos, que es la lista de puntos de contacto para emergencias de INFOSAN. Es en 2004 cuando la OMS da el primer paso para crear INFOSAN, al solicitar la designación oficial de uno o más centros de enlace y un punto de contacto de INFOSAN-Emergencias en cada Estado Miembro. Hoy, más de 160 Estados forman parte de la Red INFOSAN, de los cuales 10 integran su denominado Grupo Consultivo. Desde el punto de vista de la administración interna de cada miembro, puede haber más de un único centro de enlace adscrito a los organismos ministeriales competentes en materia de salud, comercio y agricultura. La función de los centros de enlace nacionales es difundir en sus países la información de INFOSAN. A través de este mecanismo, la Secretaría de INFOSAN puede asesorar o poner a un país en contacto con otro que tiene experiencia en el área de interés. Proporciona además a sus miembros notas de información clave sobre temas nuevos o de actualidad en materia de inocuidad alimentaria. Estas notas se ponen a disposición de la Red de INFOSAN con periodicidad mensual o bimensual. Además de las notas de información, los miembros de la red también reciben guías, cuestionarios y el Boletín de la OMS “Noticias sobre inocuidad de los alimentos”.

Paralelamente, el Reglamento Sanitario Internacional de 2005 –que entró en vigor en 2007- tiene el objetivo de prevenir y controlar la propagación internacional de procesos patológicos y responder de forma proporcionada en la defensa de la salud pública sin disturbar innecesariamente la circulación de personas ni el comercio. En este contexto, INFOSAN-Emergencias facilita la identificación, evaluación y gestión de los incidentes que afectan a la inocuidad alimentaria en el marco del Reglamento Sanitario Internacional. Los puntos de contacto de INFOSAN-Emergencias advierten de cualquier alteración alimentaria e informan de los mismos a la Secretaría de INFOSAN, lo cual se debe realizar en

coordinación con el centro de enlace del Reglamento Sanitario Internacional en el país, además de coordinar la respuesta. En aras de una mejor y más veloz respuesta, y de una mayor coordinación, se ha establecido un solo punto de contacto para emergencias por país.

Como promedio, actualmente INFOSAN-Emergencias investiga unos 10 o 20 incidentes mensuales relacionados con la inocuidad alimentaria, lo cual deriva en una o dos alertas mensuales de INFOSAN-Emergencias que posteriormente pueden implicar la retirada de los mercados de los productos afectados o el establecimiento de restricciones a la importación y la información al consumidor. Otra función del punto de contacto de INFOSAN Emergencias es solicitar la ayuda de la OMS a través de la Secretaría de INFOSAN siempre que sea necesario.

IV.3.- PRINCIPALES INSTITUCIONES Y REDES EUROPEAS

IV.3.A.- LAS INSTITUCIONES EUROPEAS

Ninguna otra región del mundo muestra como la Unión Europea las positivas consecuencias de la supresión de fronteras, ampliadas además al Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y a Suiza. La libre circulación de bienes, capitales, personas y servicios que implica el mercado único europeo supone la inexistencia de barreras internas de control sanitario, la equiparación y la mutua aceptación de los sistemas de control y vigilancia de la seguridad alimentaria y de la salud pública en un ámbito geográfico de más de 500 millones de

personas que, ya hemos dicho, constituye el más destacado protagonista mundial del comercio y de la producción agroalimentaria. Por ello, el proceso de construcción europeo ha supuesto, también, el desarrollo de su propio marco jurídico en la materia que nos ocupa, de sus propias instituciones competentes en esta cuestión y de sus correspondientes redes de transmisión de información. Por otra parte, estas instituciones y redes colaboran estrecha y coordinadamente tanto con las de ámbito internacional como con las de los propios Estados Miembros de la Unión Europea.

En el seno de la UE, tanto la Comisión Europea como el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo y el Consejo de la UE son instituciones competentes en seguridad alimentaria y salud pública. Así, la Comisión Europea ostenta el poder ejecutivo de la UE y goza del derecho de iniciativa exclusivo en el proceso legislativo. Por su parte, el Parlamento Europeo, con sus funciones legislativa, presupuestaria y de control político, goza de poder de codecisión en materia de Salud Pública, contando con una Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria. Y el Consejo Europeo tiene las funciones de orientación política, impulso y definición de las grandes líneas estratégicas de actuación política de la Unión, y aunque carece de potestad legislativa, su influencia es innegable al representar a los Estados y sus intereses nacionales en el proceso de construcción europea. Por su parte, el Consejo de la UE o de Ministros, se reúne en sus respectivas formaciones de Agricultura y Pesca y de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores, ambos competentes en seguridad alimentaria y salud pública, y junto con el Parlamento Europeo ostenta funciones colegislativas, presupuestarias y de definición y coordinación de determinadas políticas, como las que nos ocupan, de acuerdo con los términos reflejados en los Tratados.

Con esta estructura jurídica, política e institucional se han creado a lo largo del tiempo distintos organismos competentes en materia de seguridad alimentaria y salud pública en la UE. Todos ellos en su conjunto han permitido que la UE tenga, probablemente, el sistema de aseguramiento de la calidad y seguridad alimentaria más eficiente y exigente del mundo. Esto, no solo permite salvaguardar la salud pública de nuestros conciudadanos, si no también sostener un potentísimo tejido industrial que opera en todo el planeta, y que por tanto necesita mantener abiertos nuestros mercados internacionales sin que incidente alguno ligado a la seguridad alimentaria de nuestras producciones obligue a su cierre, dadas sus nocivas repercusiones económicas.

Reseñamos seguidamente aquellas instituciones de la Comisión Europea más destacadas.

- Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria (DG SANTE): Constituye la Dirección General de la Comisión Europea más directamente competente en materia de seguridad alimentaria y salud pública, en la cual trabajan unos 1.000 profesionales, entre ellos veterinarios, en constante interlocución con la sociedad civil, con sus representantes y con sus lobbies, así como en red tanto con las instituciones internacionales como internamente con los Estados Miembros de la UE. Su organigrama refleja una precisa imagen de sus competencias en materia de seguridad alimentaria y salud pública. Cuenta con seis unidades directamente implicadas: la Unidad C Salud Pública, Información-País y Gestión de Crisis; la unidad D de la Cadena Alimentaria, sus Miembros y sus Relaciones Internacionales; la unidad E de Seguridad de Piensos y Alimentos e Innovación; la unidad F de Salud, Auditorías Alimentarias y Análisis (así llamado desde el cambio de denominación de la antigua Oficina Alimentaria y Veterinaria

de la UE en febrero de 2016); la unidad G de Gestión de Crisis en Alimentos, Animales y Plantas; y la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentos (CHAFEA). Por tanto, cinco de las siete unidades y una agencia dependientes de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria, con sus subunidades correspondientes cada una de ellas, tienen funciones directamente implicadas en la preservación y fomento de los distintos aspectos de la seguridad alimentaria y de la salud pública en el marco de la UE y sus relaciones internacionales. A ello hemos de sumar, como veremos, otras agencias y centros comunitarios independientes competentes en esta materia, tales como la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria; la Agencia Europea de Medicamentos; el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades; y la Agencia Ejecutiva de Sanidad y Consumo.

- La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA). Con sede en la ciudad italiana de Parma y una plantilla próxima a las 450 personas -veterinarios y otros profesionales-, su creación obedece a la revolución legislativa, política e institucional que para la regulación, gestión, preservación y fomento de la seguridad alimentaria y de la salud pública tuvo la crisis de la Encefalopatía Espongiforme Bovina en la década de los 90 del pasado siglo XX. Como comentamos anteriormente, la publicación en enero de 2000 del Libro Blanco de Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea derivó finalmente en la promulgación del llamado “paquete de higiene”, esto es, gran parte del acervo legislativo comunitario en seguridad alimentaria y en la creación de la EFSA. Esta entidad es la herramienta científica fundamental de la UE en evaluación de riesgos de piensos y alimentos, brindando apoyo y asesoramiento a la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y los Estados Miembros de la UE en la toma de decisiones eficaces y oportunas de gestión de riesgos. Para ello colabora estrechamente

con las autoridades y organismos homólogos de cada uno de los EEMM más los de Islandia, Noruega y Suiza, y ofrece apoyo científico y en comunicación de los riesgos de la cadena alimentaria.

Sus competencias abarcan los alimentos y la seguridad alimentaria, la nutrición, la sanidad y el bienestar animal y la fitosanidad, así como el impacto de la cadena alimentaria en la biodiversidad de los hábitats de plantas y animales. Además, efectúa la evaluación de riesgos ambientales de los cultivos modificados genéticamente, pesticidas, aditivos para piensos, y plagas de los cultivos. Para desempeñar sus funciones, su estructura cuenta con diversas unidades, paneles y comités científicos encargados de asuntos específicos y altamente cualificados, seleccionados sobre la base de la excelencia científica. Además, EFSA estableció en 2010 una Red de Intercambio de Riesgos Emergentes (EREN) compuesta actualmente por 21 EEMM y Noruega, además de observadores de la Comisión Europea, la FDA (Food and Drug Administration) de EEUU y la FAO, y que se ha revelado como una muy útil herramienta en el intercambio de información y experiencia.

-La Agencia Europea del Medicamento (EMA). Fundada en 1995 y con sede en Londres a la espera de la elección de su nueva sede tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea, su plantilla multidisciplinar ronda los 900 profesionales -entre ellos veterinarios-, que realizan la evaluación científica de los medicamentos para su uso en la UE tanto en medicina humana como veterinaria. Análogamente a EFSA, apoya a la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y a los Estados Miembros de la UE y del EEE (Noruega, Liechtenstein e Islandia) en la toma de decisiones referentes al empleo de los medicamentos. Su metodología de trabajo es igualmente análoga a la de EFSA,

fundamentada en un amplio conjunto de prácticas de evaluación científica y observando los más altos estándares científicos.

-El Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC). Creado en Estocolmo en 2005, su finalidad es fortalecer las defensas comunitarias contra las enfermedades infecciosas, muchas zoonóticas. Para ello, sus cerca de 300 trabajadores, entre los que figuran igualmente veterinarios, identifican, determinan y comunican las amenazas actuales y emergentes para la salud humana que representan las enfermedades infecciosas que, como hemos dicho, son hasta en un 80% de naturaleza zoonótica. Al igual que la EFSA o que la EMA, el ECDC colabora en red con los organismos nacionales de protección de la salud en toda Europa para la vigilancia de las enfermedades y de los sistemas de alerta rápida. Asimismo, trabaja bajo sólidos criterios científicos, proporcionando información oportuna a las instituciones europeas y organizaciones internacionales. En su estructura cuenta con diversas unidades, que abordan programas específicos, y entre ellos las infecciones asociadas a la resistencia antimicrobiana, las enfermedades emergentes transmisibles por vectores, o las zoonosis transmitidas por el agua y por los alimentos.

-La Agencia Europea del Medio Ambiente (EEA). Con sede en Copenhague, es competente en materia de salud ambiental y de las repercusiones sobre la salud pública de la contaminación ambiental, incluyendo la derivada de la actividad agropecuaria, dado que resultan frecuentes los ejemplos de contaminación de aguas y suelos causados por prácticas ganaderas. De ello se encarga una plantilla cercana a las 200 personas, entre las que también desarrollan su actividad profesionales veterinarios.

- Dirección General de Investigación e Innovación. La política de investigación e innovación comunitaria se articula e implementa a través de esta Dirección General de creciente importancia en el marco de la Estrategia Europa 2020, que es la estrategia comunitaria para lograr en la década 2010-2020 un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Constituye una herramienta fundamental para asegurar la competitividad de la economía europea ante el peso creciente de otros muchos competidores en un mundo globalizado. Dentro de la Estrategia Europa 2020, la importancia del ámbito que nos ocupa resulta innegable, como demuestra la inclusión del Séptimo Programa Marco en Alimentación, Agricultura, Pesca y Biotecnología, el cual tiene el objetivo de desarrollar una bioeconomía basada en el conocimiento y fundamentada en la Alimentación, la Agricultura, la Pesca y la Biotecnología entre otras áreas. Estas cuatro áreas tienen una evidente relación directa e indirecta con la seguridad alimentaria y la salud pública, que por tanto constituye uno de los pilares de toda la política investigadora en la UE.

Desde el punto de vista de la inversión económica, cabe destacar que el Horizonte 2020 constituye el mayor programa europeo de investigación e innovación, con cerca de 80.000 millones de euros para el periodo 2014-2020, a los que añadir el efecto atrayente de inversión privada que este programa puede generar. Entre los principales retos sociales que esta estrategia pretende atender mediante el esfuerzo investigador figuran explícitamente la creciente demanda de alimentos más seguros, más sanos y de mayor calidad; el uso y producción sostenibles de bio-recursos renovables; y la sostenibilidad y seguridad de la producción de la agricultura, la ganadería, la acuicultura y la pesca, teniendo en cuenta el bienestar y salud animal.

Pero este esfuerzo ha de ser en red, coordinado, para una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos. Para ello se ha desarrollado el esquema ERA NET, al objeto de fomentar la

cooperación y la coordinación de las actividades políticas de investigación desarrolladas en los Estados Miembros de la UE a través de sus respectivos programas de investigación nacionales y regionales, la apertura mutua y el desarrollo e implementación de actividades conjuntas.

Esta labor de coordinación se complementa dentro de la estructura administrativa de la Comisión Europea con el Joint Research Centre. Esta red de centros de investigación cuenta con siete Institutos especializados, entre los que en nuestro caso destacan el Instituto para la Salud y la Protección de los Consumidores y el Instituto para la Sostenibilidad y el Medio Ambiente, situados ambos en Ispra (Italia). A ellos podemos añadir el Instituto para Materiales y Mediciones de Referencia, situado en la localidad belga de Geel, responsable de fijar, homogenizar y homologar las técnicas y procedimientos en investigación.

Además de con sus Direcciones Generales de Salud y Seguridad Alimentaria y de Investigación e Innovación, la Comisión Europea cuenta con otras tres Direcciones Generales relacionadas directa e indirectamente con la seguridad alimentaria y la salud pública. Se trata de las Direcciones Generales de Agricultura y Desarrollo Rural (DG AGRI); de Asuntos Marítimos y Pesca (DG MARE); y de Medio Ambiente (DG ENVIRONMENT).

En breves líneas se pueden destacar los siguientes aspectos de las mismas:

-Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural (DG AGRI): De orientación definidamente productivista, esta Dirección General se ocupa fundamentalmente de los aspectos cuantitativos ligados al abastecimiento alimentario en el marco de la seguridad

alimentaria y la salud pública. Define y gestiona la que históricamente ha sido la gran política artífice de la construcción europea, la política agraria común (PAC). Paralelamente, esta Dirección General está igualmente relacionada con aspectos sanitarios tales como el bienestar animal, la gestión de residuos en las explotaciones ganaderas, la producción ecológica, la biotecnología agroalimentaria o la fitopatología y ciertos aspectos de la sanidad animal. Como hemos visto, todas estas cuestiones tienen que ver con la salud pública desde una óptica de la oferta alimentaria humana y animal de calidad y nutricionalmente equilibrada, pilar inicial de la seguridad alimentaria y de la salud pública.

Todo ello en beneficio de un sector agrario y agroalimentario que ya en 2015 suponía en su conjunto el 7% PIB UE generando 46 millones de empleos, y en el que la industria agroalimentaria constituye el primer sector industrial desde parámetros tales como el volumen de facturación y empleo generados. En términos comerciales, la industria agroalimentaria comunitaria –primera exportadora mundial de productos agroalimentarios- exporta por un valor aproximado de 125.000 millones de euros –esto es, alrededor del 7% de las exportaciones de la UE-, cifrándose su balanza comercial en 9.000 millones de euros de superávit.

Si a su relevancia estrictamente productiva sumamos la función preservadora del medio ambiente, de la biodiversidad, de la vertebración territorial, del desarrollo rural, y del mantenimiento de un acervo cultural ligado a la tierra y a la producción alimentaria, resulta irrenunciable el mantenimiento de una PAC que vele por todos estos objetivos socioeconómicos contribuyendo simultáneamente a la preservación de la seguridad alimentaria y de la salud pública derivada de sus producciones.

-Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca (DG MARE): Análogamente a DG AGRI, su orientación es marcadamente productivista pero centrada en la producción pesquera, tanto extractiva como acuícola. Esta cuestión resulta especialmente relevante dado el peso específico de la UE y de España. Baste citar que, según la FAO con datos definitivos de 2013, la UE es, con sus 6 millones de toneladas de pescado al año, la quinta potencia pesquera mundial tras China, Indonesia, India y Vietnam, aportando en torno al 3,2% de la producción piscícola global, de la cual un 80% es extractiva y un 20% acuícola. Individualmente, España ocupa el primer puesto comunitario y vigesimoprimer puesto mundial con el 16% de la producción extractiva comunitaria y el 1,3% de la mundial, gracias a una potente industria transformadora y a una flota que opera en todas las aguas del mundo. El peso socio-laboral del conjunto del sector comunitario se cifra en torno a 350.000 empleos directos, con una gran relevancia en las zonas pesqueras y un muy considerable peso del empleo femenino. En el caso español, la pesca extractiva genera cerca de 33.000 empleos directos a los que añadir aproximadamente 20.000 de la acuicultura y otros 20.000 de la industria transformadora.

En cuanto a la producción acuícola, que en Europa cuenta con más de 2.000 años de historia, la UE es la séptima potencia mundial tras China, Indonesia, India, Chile, Noruega y Vietnam, habiéndose más o menos estabilizado nuestra producción en los 1,2 millones de toneladas desde 1995 y con un volumen de facturación de unos 4.000 millones de euros en 2013, lo que supone en torno al 1,25% del volumen y el 3,4% del valor de la acuicultura mundial. En cuanto a España, con una facturación de 429,5 millones de euros anuales (10,7 % de la facturación de la UE) encabeza el ranking de producción acuícola comunitario con aproximadamente un 22% del volumen total de la UE; seguido de Francia (17 %), el Reino Unido (16 %), Italia (13 %) y Grecia (8,5 %),

de forma que los cinco grandes productores suponen en torno al 77 % de la producción acuícola de la UE. No obstante, en valor el Reino Unido encabeza el listado con el 21% gracias fundamentalmente a la salmoneicultura, seguido de Francia (19 %), Grecia (13 %) y España (12 %), centrada principalmente en la cría de moluscos bivalvos (mejillón, ostra y almeja).

Estos notabilísimos índices productivos se sustentan sobre unos nada desdeñables mercado y consumo internos y externos, lo que sumado a los riesgos higiosanitarios de los productos marinos, ha obligado a las instituciones europeas a diseñar y dotar una Dirección General responsable de la aplicación de la Política Pesquera Común y la Política Marítima Integrada estructurada en seis Direcciones con funciones de protección, control, medidas de mercado, acciones estructurales y relaciones pesqueras internacionales. Dadas además las innegables implicaciones de la pesca con el medio ambiente, en un planeta en el que según la FAO el 28,8% de los recursos pesqueros naturales están sobre-explotados, el 61,3% están plenamente explotados y solo el 9,9% están infraexplotados, la DG MARE está bajo la responsabilidad política del Comisario de Medio Ambiente, Asuntos Marítimos y Pesca.

-Dirección General de Medio Ambiente (DG ENVIRONMENT):

A diferencia de las Direcciones Generales de Agricultura y Desarrollo Rural y de Asuntos Marítimos y Pesca, la horizontalidad de la política medioambiental impregna a todo el resto, con independencia de la creación de una Dirección General de la Comisión Europea competente en la materia. En el ámbito de la seguridad alimentaria y de la salud pública, las implicaciones del medio ambiente sobre el mismo resultan ya innegables para la comunidad científica internacional y para la inmensa mayoría de la opinión pública. Son numerosos los ejemplos de las

implicaciones medioambientales sobre la salud pública ligadas a la producción agroalimentaria. Baste citar a modo de ejemplo algunas tales como la necesaria regulación y gestión de residuos derivados del uso de fitosanitarios en la producción agrícola y de antibióticos en la producción ganadera o acuícola; las eventuales repercusiones sanitarias -y en todo caso sociales- del empleo de organismos genéticamente modificados; las modificaciones epidemiológicas de numerosos procesos patológicos ligadas al cambio climático; los procesos ecopatológicos comunes a especies silvestres y de abasto, muchas de las cuales son además zoonóticas; la influencia de las estrategias zootécnicas sobre el medio ambiente, desde las emisiones de metano ligadas a la producción de rumiantes a la gestión de purines en la porcicultura, y un largo etcétera. Son, pues, numerosas y estrechas las imbricaciones de la sanidad ambiental sobre la salud pública, lo cual ha obligado a nuestra sociedad a implementar las correspondientes medidas políticas y técnicas y a desarrollar las instituciones responsables de ello. Entre ellas, la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea adscrita a la dirección política de la Comisaría de Medio Ambiente, Asuntos Marítimos y Pesca. La Dirección General de Medio Ambiente cuenta con el VII PMA (Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente) hasta 2020, bajo el lema "Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta". En él se especifican nueve objetivos prioritarios a alcanzar en 2020, el tercero de los cuales es el de proteger a la ciudadanía frente a las presiones y riesgos medioambientales para la salud y el bienestar. Y entre esos riesgos medioambientales figuran los derivados de la producción agroalimentaria y el resto de los anteriormente citados como vínculos de la sanidad ambiental con la seguridad alimentaria y la salud pública; algo de especial relevancia si consideramos que, según la OMS, los factores medioambientales podrían estar detrás de hasta un 20 % de las muertes que se producen en Europa.

IV.3.B.- LAS REDES EUROPEAS: RASFF Y TRACES

RASFF: Rapid Alert System for Food and Feed.

Análogamente a lo que sucede en el ámbito internacional y multilateral, en el seno de la UE se ha desarrollado una red de intercambio de información sobre seguridad alimentaria y salud pública que facilita la actuación de las autoridades e instituciones competentes. Entre ellas destaca la RASFF, acrónimo inglés del Sistema de Alerta Rápida de Piensos y Alimentos, el cual se creó para dotar a las autoridades responsables de la seguridad de piensos y alimentos de una eficaz herramienta de intercambio de información sobre los riesgos detectados en los mismos. Con ello se permite a los Estados Miembros actuar coordinadamente con mayor celeridad y eficacia ante dichos riesgos. Su sistema es eficazmente simple, dado que consiste en una red de puntos de contacto identificados pertenecientes a la Comisión europea, EFSA o la EMA, así como a las autoridades nacionales y que trabajan en red entre ellos.

Su base jurídica la constituye el artículo 50 del Reglamento (CE) No 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, *por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria*. Sus miembros son los EEMM de la UE, los del EEE y Suiza. El sistema de funcionamiento consiste en la notificación inmediata a la Comisión por parte del punto de contacto detector de cualquier información referente a un riesgo directo o indirecto de salud pública con origen en alimentos, piensos o materiales en contacto con éstos. La Comisión transmite a su vez inmediatamente dicha información al resto de miembros de la red RASFF, los cuales están obligados a la notificación inmediata a la Comisión de cualquier medida tomada que implique la restricción o retirada de alimentos o piensos en el mercado; de cualquier

recomendación o acuerdo con los operadores del mercado para la prevención o condicionamiento de la puesta en el mercado de piensos o alimentos ante determinados riesgos sanitarios; y de cualquier rechazo en frontera de productos procedentes de terceros países relacionado con riesgos sanitarios.

Por su parte, el Reglamento (UE) N° 16/2011 de la Comisión, de 10 de enero de 2011, *por el que se establecen medidas de ejecución del Sistema de Alerta Rápida para los Productos Alimenticios y los Alimentos para Animales*, establece los requisitos de los miembros de la red RASFF y de los procedimientos de transmisión de los distintos tipos de notificaciones. Así, se distinguen las “*notificaciones de alerta*”, que son aquellas que requieren una respuesta inmediata dada la gravedad del riesgo que representan y que constituyen la razón por lo cual los puntos de contacto de RASFF tienen sus propios sistemas de guardias. Por otro lado, están las “*notificaciones de informaciones*”, que revisten menor gravedad en su riesgo sanitario debido a diversas razones tanto etiológicas como derivadas de su ausencia en el mercado bien por no haber llegado o bien por no estar ya presente en el mismo. Este tipo de notificación está destinado a elevar la atención del resto de miembros de la red RASFF ante el riesgo informado. Un tercer grupo de notificaciones de la red RASFF lo constituyen “*comunicaciones de rechazo en frontera*”, que tiene por objeto informar al resto de miembros de la prohibición de entrada en el territorio comunitario de un determinado producto alimentario, pienso o elemento en contacto con los mismos en razón de su riesgo o peligrosidad sanitaria. Con ello se evita que dichos productos intenten penetrar en la Unión Europea por un punto diferente de aquel en el que han sido rechazados. Finalmente, las “*Noticias RASFF*” corresponden a cualquier tipo de información debidamente verificada que está relacionada con la seguridad de alimentos, piensos o materiales de contacto, y que no ha sido catalogada bajo ninguna de las figuras anteriores, pero que sin

embargo reviste igualmente interés para las autoridades competentes. Ocasionalmente, las “noticias RASFF” proceden de información de los medios de comunicación, de las autoridades de terceros países, de las delegaciones de la Comisión Europea en terceros países o de diversas organizaciones internacionales.

Gracias a su metodología de trabajo, la red RASFF se revela como una herramienta fundamental en el aseguramiento de la seguridad alimentaria y de la salud pública europeas al mismo tiempo que facilita una trazabilidad completa de la trayectoria de los productos afectados y de las medidas tomadas en los distintos puntos de la cadena alimentaria.

TRACES (Trade Control and Expert System).

Junto con la red RASFF, la Unión Europea cuenta con una segunda red de gran utilidad en la preservación de la seguridad alimentaria y la salud pública denominada TRACES. Se trata de una herramienta de la Comisión Europea de gestión en línea de los requisitos sanitarios relativos al comercio intracomunitario y la importación de animales, semen, embriones, alimentos, piensos y plantas. En aras de la trazabilidad, su principal objetivo es digitalizar todo el proceso de certificación. Hoy cuenta con cerca de 30.000 usuarios interconectados de más de 80 países. TRACES facilita el intercambio de información entre los interlocutores comerciales y las autoridades de control, acelerando los procedimientos administrativos. El aseguramiento de la trazabilidad de las producciones citadas contribuye a la reducción del impacto de los brotes de enfermedades y trae una respuesta rápida a cualquier alerta sanitaria, para una mejor protección de los consumidores y del ganado. Asimismo, posibilita que todos los certificados de exportación armonizados a la UE estén disponibles en treintaicinco idiomas en la última versión actualizada y

traducidos a todos los idiomas oficiales de la UE, por lo que contribuye de forma indirecta también a la seguridad alimentaria al facilitar la trazabilidad, el intercambio de información, y la gestión de riesgos al tiempo que facilita el comercio y refuerza la seguridad de la cadena alimentaria, la sanidad animal y la fitosanitaria.

IV.4.- PRINCIPALES INSTITUCIONES Y REDES NACIONALES

IV.4.A.- ANTECEDENTES

El proceso de globalización ha tenido en España uno de sus principales protagonistas históricos. De hecho, gracias al descubrimiento y conquista de América y del Pacífico, las grandes exploraciones del Siglo de Oro y la circunnavegación de la Tierra por parte de España, el término de “globalización” alcanza por primera vez en la historia de la Humanidad su literalidad. Las consecuencias de este proceso cambiaron irrevocablemente la estructura y organización del mundo y de las relaciones humanas, pero, circunscribiéndonos a la seguridad alimentaria y a la salud pública que nos ocupan, también lo hicieron con los hábitos nutricionales, los recursos alimentarios y los procesos patológicos tanto de naturaleza zoonósica como exclusivamente humana.

Antes de profundizar en las instituciones nacionales actualmente competentes en seguridad alimentaria y salud pública, en el contexto de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España resulta obligado realizar un necesariamente breve apunte sobre la historia de la regulación

administrativa de los servicios veterinarios responsables en España de las cuestiones citadas. Según numerosos autores, la regulación de la praxis y de la enseñanza veterinaria por las autoridades públicas nace con la propia actividad veterinaria, existiendo ejemplos desde Egipto y Mesopotamia a la Grecia y Roma clásicas. En la Edad Media, la España musulmana ofrece, en mayor medida que la cristiana, una notable regulación paralela a su brillante avance científico y técnico de la mano de autoridades de la talla intelectual del musulmán Avenzoar o del judío Maimónides con sus estudios sobre la rabia, la tuberculosis, la higiene y la calidad alimentaria, entre otros. Ya en los albores de la Edad Moderna, bajo el reinado de los Reyes Católicos, surgen algunos hitos de la regulación de la práctica y de la ciencia veterinaria en España, como el Real Tribunal del Protoalbeiterato. La Albeitería Española se sitúa a la cabeza en la Europa de los siglos XVI, XVII y XVIII, manteniendo su excelencia científica y llegando a convivir con la veterinaria como ciencia moderna hasta su desaparición a mediados del siglo XIX. En cuanto a la enseñanza oficial de la Veterinaria moderna, tras la creación de la Escuela de Lyon por Claude Bourgelat en 1761, aparece la de Madrid en 1792, seguidas de Córdoba y Zaragoza en 1847 y León en 1852.

En el campo concreto de la seguridad alimentaria y de la salud pública, España cuenta con la que probablemente sea la regulación institucional más antigua del mundo en el Reglamento de Mataderos de Sevilla de 1601, por el que la inspección se llevaba a cabo por “veedores prácticos jurados”, si bien ya en 1202 los Fueros de Brihuega y de Madrid constituían normas legales que contemplaban criterios y requisitos sanitarios para las carnes y otros alimentos que se vendían en los mercados de esas ciudades. Resalta en este contexto la regulación municipal, y así, España fue también la primera nación en instaurar la inspección de los alimentos por parte de veterinarios titulados como consecuencia

de un brote de fiebre aftosa en la Sierra de Guadarrama en 1840, que obligó al Ayuntamiento de Madrid a contar con profesionales independientes y de formación científica demostrada para la inspección del matadero mediante el nombramiento de D. Antonio Santos y de D. Francisco Huertas el 10 de marzo de 1840, si bien éste entró en funcionamiento en 1842. Ese mismo año se amplía la inspección al pescado, y el 24 de agosto de 1842, el Ayuntamiento nombra otros seis veterinarios para el "*reconocimiento de carnes, pescados, y todo cuanto sirva de alimento y se venda en las plazuelas y puestos públicos*". El 14 de diciembre de 1842 se aprueba el Reglamento de este nuevo servicio, obra del veterinario y regidor municipal D. Valentín de Montoya, primera disposición que organizó la inspección veterinaria en España y que convirtió a Madrid en la primera capital mundial con un servicio veterinario de inspección alimentaria. A Madrid le siguieron numerosas localidades españolas desde mediados del siglo XIX, hasta que la Real Orden de 24 de febrero de 1859 obligó a todos los municipios españoles a organizar los servicios de inspección veterinaria destinadas al consumo humano, lo cual convierte a esta Real Orden en el primer texto gubernativo que impone la obligatoriedad de la inspección sanitaria de carnes y la somete a control veterinario. A la inspección alimentaria se van añadiendo progresivamente otra serie de competencias propias de la Ciencia Veterinaria ligadas a la salud pública tales como el saneamiento de las poblaciones o la creación de los Institutos y Laboratorios Municipales. Entre las funciones de estos últimos figuraban las vacunaciones, el control de los agentes y vectores de las enfermedades infecciosas, la lucha antirrábica, el análisis de las aguas de consumo humano, el control de las poblaciones animales urbanas, o el control sanitario de los mataderos, comercio y transporte alimentario.

Pero además de estas competencias municipales, ya con la Constitución de Cádiz de 1812 da inicio en España una regulación

nacional moderna de las cuestiones veterinarias vinculadas con la seguridad alimentaria y la salud pública. Tal es el caso de la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Gobernación, que desde 1812 asumió las competencias en sanidad animal, ocupándose de epizootias y zoonosis. También el Ministerio de Fomento, creado por Decreto de 5 de noviembre de 1832, fue competente en la materia a lo largo del siglo XIX al ostentar las competencias de Agricultura y Ganadería. En este periodo se promulga la Ley General de Sanidad de 1855, hito decisivo en la historia de la legislación sanitaria española, la cual se ocupa del control, prevención y erradicación de epizootias. En definitiva, hasta el primer tercio del siglo XX los Ministerios de Gobernación y de Fomento comparten las responsabilidades en seguridad alimentaria y salud pública.

Fue en 1931, ya bajo la II República, cuando en España se aborda una gran reforma de la Función Pública Veterinaria de la mano del Ministro de Fomento, Presidente de la República en el exilio y fundador del Cuerpo Nacional Veterinario, D. Félix Gordón Ordás. Así, el 30 de mayo de 1931 se crea por Decreto la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, adscrita al Ministerio de Fomento, de forma que por primera vez en la historia nacional -y quizá mundial- se reúnen todos los servicios veterinarios en un solo organismo. Efectivamente, se aúnan todos los servicios dispersos en Guerra, Instrucción Pública, Economía y Gobernación de competencia veterinaria. Y dentro del Ministerio de Gobernación permanece la inspección bromatológica con la Sección de Higiene Alimentaria de la Dirección General de Sanidad, además de un Negociado de Enlace entre las citadas Direcciones Generales habida cuenta de su inherente imbricación. Sobre esta reforma administrativa se basaron los servicios veterinarios españoles hasta la adhesión a la entonces Comunidad Económica Europea en 1986.

Hoy, la función pública veterinaria nacional de carácter civil en el ámbito de la seguridad alimentaria y de la salud pública se sustenta sobre dos cuerpos superiores de la Administración General del Estado, el Cuerpo de Veterinarios Titulares y el Cuerpo Nacional Veterinario -al que tengo el honor de pertenecer-, el primero de carácter higiosanitario y el segundo productivista.

El Cuerpo de Veterinarios Titulares, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, aúna básicamente las funciones desempeñadas en su momento por los Inspectores Municipales, los Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuaria, los Inspectores de Carnes, Subdelegados Provinciales de Veterinaria, Veterinarios de los Institutos Provinciales de Sanidad, de las Diputaciones, y un largo etcétera. Por su parte, el Cuerpo Nacional Veterinario, adscrito al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y creado por el Decreto de 7 de diciembre de 1931, agrupó inicialmente a todos los veterinarios funcionarios de ámbito no municipal, constituyéndose en un principio por los Catedráticos Numerarios, los Profesores Auxiliares y, sobre todo, con los Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuaria. El Cuerpo Nacional Veterinario es competente en numerosos servicios que van desde la sanidad animal y la mejora ganadera, a la política alimentaria, la pesca y la producción acuícola, la fauna silvestre, pasando por la sanidad exterior en los Puestos de Inspección Fronteriza (PIF), además de ante las instituciones europeas, y como Consejeros de Agricultura y Medio Ambiente, en las Embajadas ante Estados soberanos con fuertes vínculos agroalimentarios con España o en las Representaciones Permanentes de España ante organismos internacionales como la ONU, la FAO o la OCDE.

Paralelamente, en el actual Estado de las Autonomías, y dadas las fundamentales competencias que en seguridad alimentaria y salud pública tienen las Comunidades Autónomas, contamos en España con los respectivos cuerpos superiores de

veterinarios autonómicos, a los que se han de añadir los de las Diputaciones Provinciales y algunos Servicios Municipales, fundamentalmente en las grandes ciudades.

IV.4.B.- LAS INSTITUCIONES NACIONALES

Son varios los organismos que componen la estructura institucional de la Administración General del Estado competentes directa e indirectamente en seguridad alimentaria y salud pública. Como hemos mencionado, sus funciones actuales, derivadas del reparto competencial en España, se centran, aunque no exclusivamente, en la coordinación interna de las Comunidades Autónomas y la defensa e interlocución de los intereses nacionales en el ámbito comunitario, frente a terceros países y en las relaciones multilaterales. Centrándose en la gestión de las citadas competencias, no expondremos las funciones docentes e investigadoras propias de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Su carácter económico sobre la producción agroalimentaria determina que sus funciones en seguridad alimentaria y salud pública se centren fundamentalmente en la protección y promoción de la Sanidad Animal –incluidos los procesos zoonóticos– en ganadería, acuicultura, animales de compañía y especies silvestres en contacto con las domésticas, origen de frecuentes procesos ecopatológicos en ocasiones de naturaleza zoonótica. Para ello cuenta con la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, en la que se agrupan la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, la Dirección General

de Industria Alimentaria, la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios. Cuenta también con la Secretaría General de Pesca, en la cual se engloba la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura. Indirectamente, a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente se adscribe la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. Finalmente, en dependencia directa de la Ministra, se circunscribe el Organismo Autónomo de Parques Naturales.

Paralelamente a la preservación y promoción de la sanidad animal como herramienta de defensa de la seguridad alimentaria y de la salud pública, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ostenta importantes funciones en la preservación de la seguridad alimentaria y de la salud pública. Cuenta para ello con cuatro relevantes laboratorios: el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid), el Laboratorio Central de Sanidad Animal de Santa Fe (Granada), el Laboratorio Agroalimentario de Santander y el Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid.

Estos laboratorios tienen cometidos y especializaciones diversas. Así, el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete consta de un laboratorio de genética molecular, un laboratorio de sanidad animal y el Laboratorio de Referencia de la UE de peste equina africana. Por su parte, el Laboratorio Central de Sanidad Animal de Santa Fe se ocupa de la gestión de calidad, de la gestión ambiental y de la gestión de muestras. En cuanto al Laboratorio Agroalimentario de Santander, constituye el Laboratorio Nacional de Referencia para el análisis de leche y productos lácteos. Y respecto al Laboratorio Arbitral Agroalimentario, cuyo origen data de la promulgación de la Ley de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas de 1933, tiene como principal cometido la realización de ensayos físico-químicos, biológicos y sensoriales para el control de la calidad de los productos agroalimentarios, siendo además el Laboratorio Nacional de

Referencia para metales pesados, residuos de pesticidas, control de la presencia de restos o productos animales en sustancias destinadas a la alimentación de animales de producción, productos fitosanitarios, autorización de aditivos en piensos, OGM, contenido de agua en carne de aves de corral, fertilizantes, sustratos y medios de cultivo.

- **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.** A él se adscribe la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, competente en la lucha contra las zoonosis de origen trófico o no, en la preservación de la sanidad ambiental, en garantizar la seguridad alimentaria del comercio agroalimentario exterior, etc. Cuenta asimismo con dos Organismos Autónomos de singular relevancia, como son la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN).

- **Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).** Esta Agencia Estatal vela por garantizar la calidad, seguridad, eficacia y correcta información de los medicamentos y productos sanitarios, desde su investigación hasta su utilización, en interés de la protección y promoción de la salud de las personas y de la sanidad animal. Ello implica la evaluación y autorización de medicamentos de uso humano y veterinario; el seguimiento continuo de su seguridad y eficacia; el control de su calidad; la autorización e inspección de los laboratorios farmacéuticos; la supervisión del suministro y el abastecimiento de los medicamentos; la autorización de ensayos clínicos; la lucha contra los medicamentos y productos sanitarios ilegales y falsificados; la certificación, control y vigilancia de los productos sanitarios; la

información de todo lo que tenga que ver con estos aspectos a los ciudadanos y profesionales sanitarios; la planificación estratégica y evaluación de la farmacovigilancia veterinaria; y la elaboración de la normativa que facilite el cumplimiento de sus funciones.

Cuenta además con comités científicos y comités de coordinación especializados en las principales áreas de intervención como órganos de asesoramiento en los que colaboran expertos independientes, asociaciones de consumidores y usuarios o asociaciones profesionales sanitarias. Dentro de la estructura de la AEMPS existe un Departamento de Medicamentos Veterinarios, al que corresponden específicamente las funciones anteriormente citadas en el ámbito veterinario.

- Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN). Creada mediante Real Decreto 19/2014, de 17 de enero, *por el que se refunden los organismos autónomos Instituto Nacional del Consumo y Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición en un nuevo organismo autónomo denominado Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición y se aprueba su estatuto*, asume sin modificaciones las competencias de las entidades de cuya fusión nació.

El origen de la antigua AESAN creada en 2001 obedece a la ya comentada revolución administrativa e institucional que la crisis de la Encefalopatía Espongiforme Bovina originó en toda Europa, de forma que España creó su propia agencia análoga a la EFSA ante la mayor concienciación de la ciudadanía y de las autoridades públicas sobre la seguridad alimentaria. Así pues, entre los objetivos de AECOSAN figuran la promoción y el fomento de los derechos de los consumidores y usuarios, incluyendo el acceso a unos productos alimenticios seguros; la promoción de la seguridad alimentaria, ofreciendo garantías e

información objetiva; y la planificación, coordinación y desarrollo de estrategias y actuaciones que fomenten la información, educación y promoción de la salud en el ámbito de la nutrición.

Al igual que en el resto de entidades que conforman la red institucional de seguridad alimentaria y salud pública, la metodología de AECOSAN pasa por la colaboración en red con el resto de Administraciones Públicas, con las asociaciones sectoriales, con los colegios profesionales y con los consumidores.

AECOSAN constituye el centro de referencia nacional en la evaluación de riesgos alimentarios y en la gestión y comunicación de aquellos, especialmente en las situaciones de crisis o emergencia.

Sus campos de actuación son la seguridad de los alimentos destinados al consumo humano, incluyendo la nutrición y los aspectos de calidad con incidencia en la salud; la seguridad a lo largo de toda de la cadena alimentaria; las cuestiones zoo y fitosanitarias que afecten directa o indirectamente a la seguridad alimentaria; o de cualquier otra responsabilidad que se le asigne a la luz de los avances científicos y las nuevas demandas sociales. Para ello ha de coordinar las actuaciones relacionadas directa o indirectamente con la seguridad alimentaria y la nutrición; instar actuaciones ejecutivas y normativas de las autoridades competentes, especialmente en situaciones de crisis o emergencia; coordinar el funcionamiento de las redes de alerta existentes en el ámbito de la seguridad alimentaria; asesorar en la planificación y desarrollo de las políticas alimentarias; prestar asesoría técnica y elaborar, en coordinación con el Comité Científico, informes técnicos y difundirlos; y representar a España en los asuntos de seguridad alimentaria y nutrición que se tratan en la UE y en organismos internacionales, especialmente la FAO, la OMS, el *Codex Alimentarius Mundi* y el Consejo Europeo. Además, AECOSAN es el punto de contacto entre la EFSA y las autoridades

nacionales en seguridad alimentaria, institutos de investigación, consumidores y otras partes implicadas a nivel nacional.

Sus competencias se reflejan en su organigrama, de manera que entre sus unidades hemos de señalar, entre otras, las Subdirecciones Generales de Coordinación de Alertas y Programación del Control Oficial, y la de Promoción de la Seguridad Alimentaria. De esta última dependen además el Centro Nacional de Alimentación de Madrid y el Laboratorio Comunitario de Referencia de Biotoxinas Marinas de Vigo.

El Centro Nacional de Alimentación, creado como Centro Nacional de Alimentación y Nutrición en 1974, inició su actividad en el control de productos alimenticios y alimentarios simultáneamente al periodo en el que se desarrollaba del Código Alimentario Español y se establecía el Registro Sanitario de Industrias y Productos. Sus funciones son de apoyo científico-técnico y control analítico laboratorial. Es, además, el laboratorio de referencia en aquellos casos que establezcan las disposiciones correspondientes.

El Laboratorio Comunitario de Referencia de Biotoxinas Marinas (LRUEBM) se responsabiliza del control de las biotoxinas marinas en moluscos al objeto de proteger la salud pública y garantizar un elevado nivel de seguridad alimentaria a los consumidores. El LRUEBM coordina las actividades de la red de Laboratorios Nacionales de Referencia (LNR) de cada uno de los Estados Miembros de la UE.

Junto a los Ministerios de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y junto a sus agencias, laboratorios y organismos autónomos, en los que desarrollan sus funciones la mayor parte de los veterinarios de los servicios públicos estatales, hay otros Departamentos Ministeriales en los que los servicios públicos

veterinarios también velan por la seguridad alimentaria y la salud pública.

- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. A él se adscriben los Puestos de Inspección Fronteriza (PIF), localizados en puertos y aeropuertos, y en los que se realizan inspecciones de animales vivos procedentes de países terceros, sus producciones y piensos. Se preservan de esta forma la seguridad alimentaria y la salud pública en el territorio nacional y en toda la UE dada la unicidad de mercado intracomunitaria. Paralelamente, los PIF velan también por la seguridad y calidad de nuestras exportaciones a países terceros, de forma que con ello preservan nuestros mercados exteriores al garantizar el perfecto estado sanitario de nuestra cabaña ganadera y de nuestras producciones agroalimentarias.

Por otro lado, las Delegaciones y algunas Subdelegaciones del Gobierno dependientes de este Ministerio cuentan con las Áreas Funcionales de Agricultura y Pesca, que han de autorizar las exportaciones e importaciones de ganado vivo y producciones agroalimentarias.

Los veterinarios que trabajan tanto en los PIF como en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno tienen por tanto un papel crucial en la preservación de la seguridad alimentaria y de la salud pública en el contexto del comercio agroalimentario internacional, por lo que si bien dependen administrativamente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, funcionalmente lo hacen de los Ministerios de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

- **Ministerio de Economía y Competitividad. El Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).** La investigación estatal específicamente orientada a la seguridad alimentaria, la salud pública y otras cuestiones directamente ligadas a la Veterinaria se realiza, además de en los centros universitarios y del CSIC, a través del INIA. Este organismo, aunque históricamente vinculado al Ministerio de Agricultura, desde el año 2000 se adscribe al departamento ministerial competente en política de investigación, que actualmente es el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (MINECO). Su origen se remonta a la creación en 1926 del Instituto Nacional de Investigaciones y Experiencias Agronómicas y Forestales (INIEAF). Posteriormente, en 1931, se incorporó el Laboratorio de Fauna Forestal Española, Piscicultura y Ornitología y se creó la Dirección General de Ganadería y el Instituto de Biología Animal. Ya en 1971 se fusionan el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias y el Patronato de Biología Animal, creándose el INIA.

La función del INIA es doble al ser competente de la gestión y coordinación de la I+D+i agroalimentaria estatal y de la ejecución de proyectos en colaboración con los correspondientes sectores socioeconómicos. Para ello se estructura en seis departamentos especializados con influencia directa e indirecta en seguridad alimentaria y salud pública: los Departamentos de Tecnología de los Alimentos, Biotecnología, Mejora Genética Animal, Protección Vegetal, Reproducción Animal y Medio Ambiente.

- **Ministerio de Defensa. La Veterinaria Militar.** El Cuerpo de Veterinaria Militar, integrado en el Ministerio de Guerra, fue creado por Decreto de 15 de junio de 1845. La Veterinaria Militar,

vinculada a la Caballería desde sus orígenes, ha ido evolucionando de forma paralela a la sociedad, a las Fuerzas Armadas y a las necesidades de ambas del mismo modo en que lo ha hecho la veterinaria civil, de forma que ha ido asumiendo nuevas competencias con el paso del tiempo. Y entre ellas, sin lugar a dudas, figuran cuestiones que contribuyen a la preservación de la seguridad alimentaria y de la salud pública en los distintos escenarios nacionales e internacionales en los que operan las Fuerzas Armadas Españolas.

Los cometidos actuales de la Veterinaria Militar se pueden resumir en los siguientes:

Medicina Veterinaria. Con la hipiatria como más destacada responsabilidad histórica de la Veterinaria Militar hasta bien entrado el siglo XX, su labor trascendió del ámbito castrense para prestar sus servicios a la población civil. Así, asumió tareas de saneamiento y mejora de las cabañas ganaderas, lo que redundó en la mejora de la seguridad alimentaria y de la salud pública. La asistencia a la población civil en sus necesidades, en este caso veterinarias, es una herramienta de gran utilidad en la estrategia de actuación de las Fuerzas Armadas, y así lo sigue siendo en el seno de las misiones internacionales en las que participan, incluidas distintas unidades de Veterinaria Militar. Hoy día, cuando en el ámbito clásico de la Medicina Veterinaria Militar ya solo resta, dirigido aún por el Arma de Caballería, el Servicio de Cría Caballar y Remonta de las Fuerzas Armadas, la Medicina Veterinaria Militar centra su labor fundamentalmente en el campo de la medicina y la cirugía experimental, en colaboración con la Medicina Militar, rindiendo con ello un gran servicio a la Salud Pública.

Bromatología y la seguridad alimentaria. Probablemente la tarea fundamental de la actual Veterinaria Militar, lo fue no obstante de modo indirecto en el pasado. Preserva la seguridad

alimentaria tanto de las tropas como de la población civil a las que atiende en sus misiones internacionales.

Organización de los equipos de higiene y profilaxis. Ejercen tareas de lucha y control de plagas, y de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización (LDDD). También realizan funciones de sanidad ambiental que repercuten como hemos visto en la seguridad alimentaria y en la salud pública, participando también en proyectos de investigación como por ejemplo en la base “Gabriel de Castilla” de la Antártida.

Cinología: El Órgano Central del Ministerio de Defensa dispone de una Escuela Cinológica (ECIDEF) dependiente del Centro Militar de Veterinaria de la Defensa (CEMILVET), en la que se instruye a guías y se adiestran los perros de las Fuerzas Armadas. Sus funciones son principalmente de defensa, ataque y rastreo, localización de seres humanos, detección de minas, explosivos, drogas y estupefacientes.

Gestión de desastres y crisis. La Veterinaria Militar presta en estos casos sus servicios en materia de higiene, salud pública, control de vectores, instalación de barreras sanitarias, saneamiento del terreno y suministro de alimentos o en el llamado ambiente NBQ (nuclear, biológico o químico).

IV.4.C.- LA RED NACIONAL SCIRI

Análogamente a las redes de INFOSAN y RASFF, en el ámbito estatal también se dispone de un Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI) diseñado en forma de red para la vigilancia constante frente a cualquier riesgo o incidencia que, relacionado con los alimentos, pueda afectar a la

salud pública. A través del SCIRI se gestionan y coordinan a nivel nacional todas las incidencias en la cadena alimentaria que supongan un riesgo directo o indirecto para la seguridad alimentaria y la salud pública.

Para el ejercicio de su labor, el SCIRI se integra a su vez en los restantes sistemas de alerta comunitario (RASFF) e internacionales (INFOSAN)

Análogamente también, el objetivo fundamental del SCIRI es garantizar a los consumidores que los productos que se encuentran en el mercado sean seguros y no presenten riesgos para su salud. Para conseguir este objetivo, la base primordial es el intercambio rápido de información entre las autoridades competentes facilitando así las actuaciones subsiguientes.

Del mismo modo, como en el caso de RASFF e INFOSAN, los puntos de contacto son los encargados de mantener una adecuada transmisión de la información y disponer de un sistema que asegure la remisión y la recepción de la información en todo momento. En el SCIRI, además de la AECOSAN en tanto que coordinadora a nivel nacional, los puntos de contacto son las autoridades competentes en seguridad alimentaria de las CCAA, la Inspección General de Sanidad de la Defensa, la Dirección General SANTE de la Comisión Europea, INFOSAN, las organizaciones sectoriales colaboradoras de AECOSAN y los colegios profesionales sanitarios, además de los Ministerios de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

En cuanto a los niveles de gestión de la información en el SCIRI, éstos son similares a los vistos para la RASFF, de forma que las notificaciones sobre productos alimenticios se clasifican en cuatro niveles en función del mayor o menor riesgo que

representan según los distintos parámetros analizados (alertas, informaciones, rechazos en frontera y varios).

IV.5.- PRINCIPALES INSTITUCIONES REGIONALES Y LOCALES

En el vigente Estado de las Autonomías, ante el subsiguiente ordenamiento jurídico y reparto competencial, las Comunidades Autónomas, y en menor medida las Corporaciones Locales (Diputaciones, Ayuntamientos, Concejos, Cabildos Insulares, etc.), han asumido la gestión de ciertas competencias del ámbito de la seguridad alimentaria y la salud pública, además de la participación de las autoridades autonómicas en las redes de transmisión de información anteriormente expuestas.

Por tanto, a pesar del carácter nacional de esta Real Academia de Ciencias Veterinarias de España, resulta obligado hacer siquiera una breve referencia a las mismas a la hora de abordar el estudio de la estructura institucional en el campo que nos ocupa.

IV.5.A.- LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

La Constitución Española de 1978 ha posibilitado el desarrollo de un Estado con un alto grado de descentralización en el que la Administración General del Estado ejerce la coordinación general de numerosas competencias cuya aplicación en el territorio corresponde posteriormente a las Comunidades Autónomas. Tal

es el caso de un buen número de actuaciones en materia de seguridad alimentaria y salud pública en el marco de un sistema sanitario coordinado e integral. De forma concisa y esquemática, las funciones de los servicios veterinarios autonómicos con relación directa o indirecta con la cuestión que nos atañe se pueden clasificar en funciones de atención directa, funciones de administración y funciones de formación e investigación.

Entre las *funciones de atención directa* se incluirían la higiene e inspección alimentaria; la inspección de mataderos; la sanidad ambiental de las explotaciones ganaderas y las industrias agroalimentarias; la educación para la salud en materia de higiene alimentaria, sanidad ambiental y zoonosis orientadas a los distintos colectivos poblacionales o profesionales; o los programas de lucha o control de epizootias, zoonosis, procesos ecopatológicos, enfermedades emergentes, etc.

Respecto las *funciones de administración* se incluyen la información sanitaria; la coordinación interadministrativa con la Administración General del Estado así como con Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos; la colaboración con el resto de profesionales sanitarios de la zona básica de salud o demarcación veterinaria en la organización, desarrollo y evaluación de los programas de salud; la colaboración con los Servicios Veterinarios Oficiales de Agricultura; asesoramiento y apoyo técnico sanitario a los Ayuntamientos integrados en la Zona Básica de Salud o demarcación veterinaria.

Entre las *funciones de formación e investigación*, figura la participación en diferentes iniciativas formativas de las administraciones públicas, entidades privadas, equipos de Atención Primaria o Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública. Igualmente, efectúan estudios e investigaciones en la zona de salud o demarcación veterinaria, particularmente en el análisis de riesgos y puntos críticos de control y en el área epidemiológica.

Además, las CCAA cuentan con sus respectivos organismos dedicados a la investigación agroalimentaria tanto básica como principalmente aplicada y orientada al tejido industrial regional.

En las CCAA, con los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública colaboran los Servicios Veterinarios Oficiales de Agricultura y Ganadería, obedeciendo por razones de estructura organizativa a una división administrativa que sin embargo no existe en la naturaleza ni en la Ciencia Veterinaria. Y sin desmerecer en modo alguno la necesaria especialización en el conocimiento y en el ejercicio profesional, lo cierto es que no se debe perder nunca la perspectiva global e integral de la ciencia y de la profesión veterinaria, razón por la cual es posible para el funcionariado veterinario cambiar de unas competencias higiosanitarias a otras de carácter zootécnico y de sanidad animal o viceversa.

En cuanto a las funciones de los servicios veterinarios de orientación productiva, adscritas fundamentalmente a las Consejerías competentes en Agricultura y Ganadería, sobresalen entre otras el desarrollo de programas ganaderos en materia de sanidad animal; la prevención y lucha contra epizootias y zoonosis; la vigilancia, ordenamiento y control higiénico sanitario de los animales, sus explotaciones y su entorno; el control sanitario de las poblaciones de animales silvestres en contacto con las ganadería extensiva, o de las granjas cinegéticas, piscifactorías y núcleos zoológicos; o la colaboración y participación en programas de educación sanitaria.

IV.5.B.- LAS CORPORACIONES LOCALES

Pese a los antecedentes históricos comentados anteriormente, que sitúan a España como pionera mundial en la implantación de servicios veterinarios municipales, hoy día no todas las poblaciones españolas cuentan con servicios veterinarios municipales, de forma que la Asociación Española de Veterinarios Municipales está presente en 57 municipios, de los cuales 25 son capitales de provincia.

Éstos ostentan funciones principalmente en el ámbito de la seguridad alimentaria y de la salud pública, como por ejemplo:

- La higiene e inspección alimentaria a lo largo de la cadena alimentaria en colaboración con los servicios veterinarios autonómicos.
- El control zoonosario de diversas especies animales, como por ejemplo elaborando los censos de animales de compañía en sus territorios; la ejecución de campañas de identificación y vacunación; la implementación de medidas de control de animales vagabundos, abandonados y agresivos y otras actuaciones frente a focos epizooticos o zoonosicos.
- La planificación, gestión y evaluación de programas de control de otras poblaciones animales potencialmente peligrosas para la salud pública por su carácter vector o condición de plaga.
- La planificación, gestión y evaluación de programas de salud ambiental.
- La planificación, gestión y evaluación de programas de educación sanitaria a los diversos grupos poblacionales, fundamentalmente en materia de seguridad alimentaria, sanidad ambiental y protección y bienestar animal.

V.- CONCLUSIONES

La producción de alimentos, particularmente los de origen animal, y junto con ella la actividad veterinaria, han estado reguladas por las distintas poblaciones desde el nacimiento mismo de la ganadería. Desde un primer momento, la observación detallada y la evidencia empírica mostraron a las primeras sociedades humanas sedentarias la relación del estado sanitario de sus cabañas con la calidad de sus producciones y la salud de los seres humanos. A esta mutua influencia sanitaria entre las personas, los animales, sus producciones y el medio ambiente, el hombre hubo de añadir los condicionantes medioambientales, ecológicos, zootécnicos y económicos propios de la actividad ganadera en cada territorio. Todo ello derivó en una regulación de la producción y del consumo alimentario condicionada en cada una de las distintas poblaciones por sus propias circunstancias, y de la que las culturas judeocristiana y grecolatina que constituyen los fundamentos de nuestra propia sociedad, no fueron ninguna excepción. Con anterioridad al nacimiento del método científico y al desarrollo tecnológico, dicha regulación se articuló mediante preceptos religiosos, tradiciones u otras razones carentes de solidez científica. Sin embargo, en paralelo al desarrollo de las sociedades, han ido avanzando los distintos sistemas regulatorios y las diversas comunidades humanas se han ido dotando de todo un sistema institucional y de un ordenamiento jurídico destinado a garantizar la seguridad alimentaria y la salud pública.

Hoy, la globalización ha intensificado notable e irreversiblemente los contactos e interacciones entre sí tanto de las poblaciones animales como de las humanas de todo el mundo, y ha modificado los hábitos nutricionales de las distintas sociedades. Por ello, a lo largo del siglo XX, y de forma particularmente visible desde la finalización de la Segunda Guerra Mundial, han ido creándose toda una serie de instituciones de ámbito mundial,

multilateral, nacional, regional y local encargadas de regular, gestionar y asegurar el abastecimiento, la inocuidad y calidad alimentaria, y la salud pública. Paralelamente, la intensa interconexión comercial y poblacional, y la realidad de amenazas auténticamente globales como el cambio climático y las enfermedades emergentes, han obligado a implementar métodos de estrecha colaboración entre las distintas instituciones competentes, articulados mediante redes de transmisión de información que abarcan desde el ámbito global al local.

El ordenamiento jurídico implementado, la estructura institucional y administrativa creada, y el sistema de trabajo y transmisión de información en red desarrollado, han permitido que, a pesar de las nada desdeñables amenazas que, repercutiendo localmente, se ciernen sobre la seguridad alimentaria y la salud pública a escala global, el mundo goce hoy de las mayores cotas de seguridad, inocuidad y calidad alimentaria, y del mayor grado de preservación de la salud pública de la Historia de la Humanidad.

HE DICHO

Dr. Juan Prieto Gómez

VI.- BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Bertrand Baschwitz, G. La seguridad alimentaria y su influencia como factor de emergencia de enfermedades. Enfermedades emergentes y reemergentes en sanidad animal y zoonosis. Real Academia de Ciencias Veterinarias e Instituto Tomás Pascual para la Nutrición y la Salud (2010).
- 2.- Cordero del Campillo, M.; Ruiz Martínez, C.; Madariaga de la Campa, B. (Codir.) Semblanzas Veterinarias. Volumen I. Imp. Valderas, León (1973).
3. - Darwin, M.K., Fried, B. (Eds.). Food-Borne Parasitic Zoonoses. Fish and Plant-Borne Parasites. Series: World Class Parasites, Vol. 11. (2007).
- 4.- De la Rocque, S; Morand, S. and Hendrickx, G.; Cambio climático: influencia en la epidemiología y las estrategias de control de enfermedades animales. *Revista científica y técnica de la Oficina Internacional de Epizootias*. Vol 27 (2) (2008).
- 5.- Díaz Yubero, M.A. El sistema agroalimentario: su influencia en la sanidad animal y en la salud pública. Discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España. (2013).
- 6.- Dunlop, R.H., Williams, D.J. Veterinary Medicine. An Illustrated History. 692 pp. Ed. Mosby (1996).
- 7.- EFSA. European Food Safety Authority. Annual report of the Emerging Risks Exchange Network 2013. Vol 11 Issue 11 (2014).
- 8.- EFSA. European Food Safety Authority. Consolidated Annual Activity Report 2015. Parma, 16.03.2016 (2016).

9. - EFSA. European Food Safety Authority. Annual report of the Emerging Risks Exchange Network 2015. Parma (2016).

10.- FAO. Inocuidad y calidad de los alimentos en Europa: aspectos relacionados con la calidad, el equilibrio nutricional, la importancia de los terrenos agrícolas y el patrimonio cultural («terroirs»). 24ª Conferencia regional de la FAO para Europa. Montpellier, Francia, 5-7.05.2004 (2004).

11.- FAO. The FAO-OIE-WHO Collaboration. Sharing responsibilities and coordinating global activities to address health risks at the animal-human-ecosystems interfaces. Report to the European Council (2010).

12.- FAO. World Livestock. Changing disease landscapes. (2013).

13.- FAO. Tackling Climate Change Through Livestock. A global assessment of emissions and mitigation opportunities. (2013).

14.- FAO. El estado de inseguridad alimentaria en el mundo. Cumplimiento de los objetivos internacionales para 2015 en relación con el hambre: balance de los desiguales progresos. (2015).

15.- García Gómez, J.J. La seguridad alimentaria a nivel mundial. III Encuentro Internacional en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria. Universidad de Córdoba (2013)

16.- Gómez Domínguez, M^a. T. Los Servicios Veterinarios Oficiales en Castilla y León. Comunicación personal. (2003).

17.- Harris, M. Nuestra especie. Alianza Editorial (2004).

18.- Hofmeister, E., Rogall, G.M., Wesenberg, K., Abbott, R., Work, T., Schuler, K., Sleeman, J., Winton, J. Climate Change and Wildlife

Health: Direct and Indirect Effects. U.S. Geological Survey Fact Sheet 2010–2017 (2010).

19.- Jodrá Trillo, E. Instauración y consolidación de la inspección veterinaria de carnes en Madrid en la primera mitad del siglo XIX. Universidad Complutense de Madrid (2016).

20.- Latour, B. Science in Action. How to Follow Scientists and Engineers through Society. Open University Press, Milton Keynes (1987).

21.- Mettke, T. Geschichte und Bedeutung des Lebensmittelrechts. Behr's Kommentar zum Lebensmittel-, Bedarfsgegenstände- und Futtermittelgesetzbuch. Behr's Verlag, Hamburg. (2015).

22.- Moreno Fernández-Caparrós, L. A. Actualidad de la Veterinaria Militar Española: Pasado y presente (y III parte). Real Academia de Ciencias Veterinarias de España. (2013).

23.- OIE.- Un mundo, una salud. Boletín de la Organización Mundial de Sanidad Animal. Boletín 2 (2009).

24.- OMC. Organización Mundial del Comercio. Entender la OMC (2011).

25.- OMS. Organización Mundial de la Salud. Red Internacional de Autoridades en materia de Inocuidad de los Alimentos (INFOSAN). Octubre (2007).

26.- OMS. Organización Mundial de la Salud. Advancing Food Safety Initiatives. Strategic Plan for Food Safety Including Foodborne Zoonoses 2013–2022 (2013).

- 27.- Ordoñez Pereda, J.A. Travesía de las tecnologías alimentarias: artesanía, empirismo y ciencia. Discurso de Ingreso en la Real Academia de Ciencias Veterinarias e Instituto de España (2015).
- 28.- Pisani, E Un vieil homme et la Terre. Neuf milliards d'êtres à nourrir. La nature et les sociétés rurales à sauvegarder. Ed L'histoire immédiate, Paris, Éditions du Seuil, (2004).
- 29.- Prieto Gómez, J. Bienestar y sanidad animal en el marco de la condicionalidad de la nueva PAC. Agricultura familiar en España. Fundación de Estudios Rurales. Anuario 2013.
- 30.- RASFF. The Rapid Alert System for Food and Feed 2015 annual report (2015).
- 31.- Revich, B., Tokarevich, N., Parkinson, A.J., Climate change and zoonotic infections in the Russian Arctic. International Journal of Circumpolar Health. Vol 71. (2012).
- 32.- Rodríguez Ferri, E. Seguridad alimentaria integral y sanidad de la producción primaria en las Ciencias Veterinarias. Discurso de apertura de curso. Academia de las Ciencias Veterinarias de Castilla y León. 30.01.2013.
- 33.- Rojo Vázquez, F.A. Los nuevos retos de la profesión veterinaria. Discurso de Ingreso como Académico de Número. Real Academia de Ciencias Veterinarias de España (2009).
- 34.- Sánchez Vellisco, C. Agricultura, comercio, crecimiento y desarrollo. Política Agrícola Común: ¿un instrumento en contra de los países en desarrollo? Centenario del Cuerpo Nacional Veterinario. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2007).
- 35.- von den Driesch, A, Peters, J. Die Geschichte der Tiermedizin. 5000 Jahre Tierheilkunde. Schattenaue Verlag, Stuttgart (2003).